



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|-----------------------|-------------|-----------|
| <i>Decretos</i> | <i>pág.</i> | 3 |
| <i>Resoluciones</i> | <i>pág.</i> | 4 |
| <i>Resoluciones</i> | | |
| <i>Firma</i> | <i>pág.</i> | 6 |
| <i>Conjunta</i> | | |
| <i>Disposiciones</i> | <i>pág.</i> | 7 |
| <i>Licitaciones</i> | <i>pág.</i> | 8 |
| <i>Varios</i> | <i>pág.</i> | 17 |
| <i>Colegiaciones</i> | <i>pág.</i> | 34 |
| <i>Transferencias</i> | <i>pág.</i> | 34 |
| <i>Convocatorias</i> | <i>pág.</i> | 37 |
| <i>Sociedades</i> | <i>pág.</i> | 41 |

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 2094/15

LA PLATA, 2 de diciembre 2015

VISTO el expediente N° 2914-9942/99 alcance 1/02 y sus agregados sin acumular N° 2914-9942/99 y N° 2914-1462/00, por el que tramita el reconocimiento del gasto y autorización del pago bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma MAR LANDER S.A., por la ocupación del inmueble sito en calle Falucho N° 2947/9 de la localidad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones tratan de las gestiones destinadas a suscribir un contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Falucho N° 2947/9 de la localidad de Mar del Plata, destinado al funcionamiento de la Dirección Regional General Pueyrredón y Delegación local del IOMA;

Que con fecha 1° de febrero de 2000 se tomó posesión del referido bien (fojas 22);

Que en atención a las divergencias suscitadas con relación a los valores locativos fijados sobre el inmueble por los organismos técnicos competentes (Departamento Valuaciones Urbanas del Ministerio de Economía el 1° de febrero de 2000 a fojas 6/7 y Dirección Técnica y Pericial de la Fiscalía de Estado -pesos mil quinientos (\$) 1.500) a fojas 66/70- se demoró la suscripción del aludido contrato de locación;

Qu el Honorable Directorio, por Resolución N° 94/04 (fojas 146 y 146 vuelta) dispuso autorizar el pago por legítimo abono de los meses de efectiva ocupación del citado inmueble, que comprenden el período 1° de febrero de 2000 al 31 de diciembre de 2003, por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$) 1.500, a favor de la firma MAR LANDER S.A.;

Que posteriormente, la Dirección Regional General Pueyrredón a fojas 191 informa que se ha desocupado la propiedad de calle Falucho N° 2947/9 el 18 de enero de 2006, acompañando el acta de entrega de llaves a fojas 190;

Que en consecuencia de lo expuesto en el considerando precedente, por Resolución N° 185/07 del Honorable Directorio del IOMA (fojas 200 a 201) se reconoció también por legítimo abono el período comprendido desde el 1° de enero de 2004 al 18 de enero de 2006, a un valor mensual de pesos un mil quinientos (\$) 1.500, a favor de la firma MAR LANDER S.A.;

Que, por último, la Resolución N° 1861/08 del Honorable Directorio del IOMA (fojas 228 a 230), dispuso rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 185/07, reconociendo bajo la figura de legítimo abono por la ocupación de dicho bien desde el 1° de enero de 2004 al 30 de junio de 2005 a un valor de alquiler mensual de pesos un mil quinientos (\$) 1.500) y, propiciar asimismo ante el Poder Ejecutivo el reconocimiento del gasto, por legítimo abono, del período comprendido entre el 1° de julio de 2005 al 18 de enero de 2006, por el mismo monto de pesos un mil quinientos (\$) 1.500);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fojas 209 y 254), Contaduría General de la Provincia (fojas 211 a 212, y 255 y vuelta) y Fiscalía de Estado (fojas 215 y vuelta, y 257 y vuelta);

Que a fojas 317 el Departamento Contable procede a tomar el compromiso preventivo del gasto que demandara el pago en tratamiento, con cargo al Ejercicio 2015;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las provisiones emergentes del Decreto N° 1344/2004 y de conformidad con lo establecido en el artículo 144 en el -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago mediante la figura del legítimo abono, a favor de la firma MAR-LANDER S.A., por la efectiva ocupación del inmueble sito en la calle Falucho N° 2947/9 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con destino al funcionamiento de la Delegación del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) de esa ciudad, desde el 1° de julio de 2005 al 18 de enero de 2006, por un valor mensual de pesos mil quinientos (\$) 1.500) de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1° quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propició la contratación, la que se hará extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTICULO 3°. Establecer que el gasto autorizado precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria : ENT 200, PRG 1, AES 1, FI 3, FU 1, FF 12, PP 3, PS 2, PAR 1. EJERCICIO 2015 -LEY N° 14.652.

ARTICULO 4°. Disponer, en el marco de lo prescripto en el artículo 3° del Decreto N° 1344/04 y conforme lo expuesto en los considerandos del presente, la falta de mérito para la apertura del procedimiento investigativo que determine eventuales responsabilidades administrativas, habida cuenta que no se ha producido ni acreditado perjuicio fiscal alguno y en atención a lo que surge de los informes obrantes en las actuaciones respecto a las causas, razones, argumentos y fundamentos que originaron la ocupación del citado inmueble sin la aprobación del pertinente contrato de locación y que derivó en el reconocimiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Salud.

ARTICULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar.

Alejandro Federico Collia, Ministro; **DANIEL OSVALDO SCIOLI**, Gobernador

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 999-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-35992616-GDEBA-DPMARCMJGP y el DECTO-2019-43- GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 13951 –Régimende mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia-, cuyo texto integra dicha norma como Anexo Único;

Que el artículo 2° de dicho Decreto designó al Ministerio de Justicia como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.951;

Que el artículo 31 de la citada Reglamentación estableció los montos de los honorarios que los mediadores percibirán por su labor, tomando en consideración para su determinación, el monto del reclamo o el que resultare del acuerdo, transacción y/o sentencia judicial y determinó que la Autoridad de Aplicación podrá readecuar las sumas fijas previstas tomando como parámetro la variación proporcional del valor del Jus arancelario;

Que dichos montos fueron readecuados mediante RESOL-2019-821-GDEBA-MJGP, entrando en vigencia a partir del 26 de septiembre de 2019;

Que a través del Acuerdo N° 3953 de fecha 2 de octubre de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires fijó el valor del Jus arancelario en la suma de pesos un mil setecientos dieciséis (\$) 1.716) con vigencia desde el 1° de septiembre de 2019;

Que atento la nueva variación del Jus arancelario, deviene procedente readecuar las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores por la tarea desempeñada;

Que consecuentemente, resulta atendible modificar la escala tenida en cuenta para la determinación de los honorarios a percibir por los mediadores a fin de mantener su proporcionalidad con respecto a dichos montos;

Que cabe puntualizar que la readecuación se limita únicamente a las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores por la tarea desempeñada y a la escala tenida en cuenta para su determinación, manteniéndose íntegramente el resto de las previsiones reguladas por el citado artículo 31;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019- 43-GDEBA-GPBA y de conformidad con las previsiones del artículo 31 de su Anexo Único;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Readecuar las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores por la tarea desempeñada en la mediación prejudicial y los montos de los reclamos o los que resulten del acuerdo, transacción y/o sentencia judicial, conforme lo establecido en el artículo 31 del Anexo Único del DECTO 2019-43-GDEBA-GPBA, de acuerdo a los valores establecidos en el Anexo Único cuyo texto como IF- 2019-36043421-GDEBA-SSAJMJGP forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y comunicar a través del sistema Mediare. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I 4929816cacao7cdb88170d752f0220f377a6f03905daa057723e8b7c19e406ed

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1016-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-35992617-GDEBA-DPMARCMJGP a través del cual se propicia readecuar, en los términos del artículo 31 del DECTO-2019- 43-GDEBA-GPBA, las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores por la tarea desempeñada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2019-999-GDEBA-MJGP de fecha 8 de noviembre de 2019 se readecuaron las sumas fijas precitadas;

Que en el VISTO de dicho acto administrativo se consignó de manera errónea el número de expediente;

Que llegada esta instancia corresponde rectificar el error involuntario en que se incurrió;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el artículo 2° del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el VISTO de la Resolución RESOL-2019-999-GDEBA-MJGP, el que quedará redactado de la siguiente forma: "VISTO el EX-2019-35992617-GDEBA-DPMARCMJGP y el DECTO- 2019-43-GDEBA-GPBA, y" por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y comunicar a través del sistema Mediare. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

RESOLUCIÓN N° 247-SMGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-37492633-GDEBA-DDLDPRLSMGP, por el cual tramitan los ceses por aceptación de renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2019, en un cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Asesores, Régimen Modular, de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, de Sergio Bernardo VINUESA y en un cargo de Directora de la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios, de la Planta Permanente sin estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores de Andrea Edith CABALLERO CARENYS, los artículos 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 se adjunta la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2019, al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Asesores, Régimen Modular, de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, de Sergio Bernardo VINUESA, D.N.I N° 18.250.520, Clase 1967, Legajo N° 900.021;

Que asimismo en el orden 0004 se agrega la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2019, al cargo de Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios, de la Planta Permanente sin estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores, de Andrea Edith CABALLERO CARENYS, D.N.I N° 21.828.796, Clase 1971, Legajo N° 299.575;

Que en el orden 0006 se agrega la Resolución N° RESOL-2019-68-GDEBA-SMGP, de fecha 21 de marzo de 2019, en virtud del cual se designa a partir del 1° de enero de 2019, a Sergio Bernardo VINUESA en un cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete Secretarios Privados y Asesores, Régimen Modular, de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, con arreglo a lo normado por los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la Ley N° 14.815 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 592/16 y el Decreto N°1278/16;

Que conforme las constancias obrantes en el orden 0007, Sergio Bernardo VINUESA, revista en un cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Asesores, Régimen Modular, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios;

Que en el orden 0008 luce el Decreto N° 78, notificado en fecha 10 de febrero de 2017, en virtud de cual se procede a la designación, a partir del 1° de noviembre de 2016, de Andrea Edith CABALLERO CARENYS, en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores, Delegada de Personal de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo normado en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden 0009 se aduna el Decreto N° DECTO-2018-1709-GDEBA-GPBA, en virtud del cual se aprueba a partir del 1° de enero de 2019, la desagregación de la estructura organizativa de la Secretaría de Medios, modificándose por conducto del artículo 3° de la misma, la denominación Dirección Delegación de Personal por Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que en el orden 0010 se agrega la planilla de datos personales de Andrea Edith CABALLERO CARENYS, de la cual surge su situación de revista en un cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, Autoridades Superiores, Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios, con rango y remuneración equivalente a Director del Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden 0011 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Trabajo informa que los mencionados no registran actuaciones sumariales en trámite, extendiendo a tales fines las certificaciones N° 6079 y N° 6080;

Que en el orden 0025 y 0026 lucen agregadas NO-2019-38612956-GDEBA- DDLDPRLSMGP y NO-2019-38633097-GDEBA-SSCMSGMP, suscriptas por los agentes de maras, en virtud de las cuales expresan que la renuncia presentada oportunamente deberá ser considerada hasta el 30 de noviembre inclusive, operando el cese a partir del día 1 de diciembre

del corriente año;

Que asimismo corresponde a Sergio Bernardo VINUESA y a Andrea Edith CABALLERO CARENYS, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y constituir domicilio a los efectos de la relación de empleo antecedente que se considerará subsistente en tanto no se denuncie uno nuevo por el término de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b), apartado I, del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 7881/84 reglamentario de la Ley Orgánica del referido Instituto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades delegadas conferidas en los artículos 3°, inciso 4) y 10 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese por aceptación de renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2019, de Sergio Bernardo VINUESA, D.N.I N° 18.250.520, Clase 1967, Legajo N° 900.021 en el cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Asesores, Régimen Modular, de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, con arreglo a las previsiones del artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en el que fuera designado a partir del 1° de enero de 2019 por la Resolución N° RESOL-2019-68-GDEBA-SMGP, de fecha 21 de marzo de 2019, de conformidad con lo normado en los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la Ley N° 14.815 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 592/16 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese por aceptación de renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2019, de Andrea Edith CABALLERO CARENYS, D.N.I N° 21.828.796, Clase 1971, Legajo N° 299.575, en el cargo de Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios, de la Planta Permanente sin estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en el que fuera designada, a partir del 1° de noviembre de 2016, por el Decreto N° 78, notificado en fecha 10 de febrero de 2017, de conformidad con lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Intimar a Sergio Bernardo VINUESA, D.N.I N° 18.250.520, Clase 1967, Legajo N° 900.021 y a Andrea Edith CABALLERO CARENYS, D.N.I N° 21.828.796, Clase 1971, Legajo N° 299.575, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios y constituir domicilio a los efectos de la relación de empleo antecedente que se considerará subsistente en tanto no se denuncie uno nuevo por el término de dos (2) años, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, inciso b), apartado I, del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 7881/84 reglamentario de la Ley Orgánica del referido Instituto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mariano Javier Mohadeb, Secretario.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6257-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-38046822-GDEBA-SDCADDGCYE y la guía "Educación inclusiva y de calidad, un derecho de todos", y

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 24 compromete a los Estados que la ratificaron a construir sistemas de educación inclusivos;

Que la educación inclusiva fue definida como uno de los pilares fundamentales de la política educativa bonaerense, tal como lo especifica el Marco Curricular Referencial (resolución RESFC-2018-4358- GDEBA-DGCYE);

Que en ese entendimiento, la Dirección General de Cultura y Educación dictó las Resoluciones RESFC- 2017-1664-

GDEBA-DGCYE y RESFC-2018-4891-GDEBA-DGCYE garantizando así la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad en todos los niveles;

Que, asimismo, la Dirección General de Cultura y Educación y el Grupo Artículo 24 (coalición de más de 170 organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad) firmaron un convenio, aprobado en RESFC-2018-2075-GDEBA-DGCYE con el objeto de concertar entre las partes relaciones de cooperación y asistencia destinada a la realización de acciones que promuevan el desarrollo de actividades en pos de la inclusión educativa de personas con discapacidad;

Que, con la finalidad de acercar a equipos directivos, docentes y familias las principales normas que rigen la educación inclusiva y las previsiones incluidas en los diseños curriculares de la provincia de Buenos Aires que habilitan, avalan y promueven prácticas inclusivas, la Dirección General de Cultura y Educación y el Grupo Artículo 24 confeccionaron una guía denominada "Educación inclusiva y de calidad, un derecho de todos";

Que la mencionada guía busca ser una herramienta para seguir construyendo una escuela inclusiva, procurando dar a todos los alumnos las mismas y mejores oportunidades de acceso, participación y aprendizaje;

Que el Decreto DECTO-2019-258-APN-PTE aprobó el Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023 y se estableció la Red de Lenguaje Claro a fin de promover en los Organismos del Estado la utilización de un estilo de redacción simple, como una forma de facilitar la comprensión y el acceso universal para todos los ciudadanos al adecuado ejercicio de los derechos y deberes, fortalecer la democracia, la transparencia y el acceso a la información pública;

Que en ese sentido, la guía fue escrita utilizando un lenguaje claro y sencillo a fin de que lo explicado sea comprendido por sus destinatarios y genere un mayor acercamiento a toda la comunidad;

Que la Dirección de Educación Especial ha intervenido en el ámbito de su competencia, liderando el proyecto de redacción y edición del material que aquí se trata; Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 60 inciso e) de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la guía denominada "Educación inclusiva y de calidad, un derecho de todos" que como IF-2019-38358377-GDEBA-DEEDGCYE pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Publicar el documento aprobado en el artículo 1º en la página web www.abc.gov.ar y en las vías de comunicación que la Dirección Provincial de Comunicación disponga.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial de este Organismo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretarías de Educación, Administrativa, de Políticas Docentes y Gestión Territorial y de Recursos Humanos, al Consejo General de Cultura y Educación, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento, a la Dirección de Educación Especial y demás direcciones de nivel y modalidad y a la Dirección Provincial de Comunicación a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto por el artículo 2º. Cumplido archivar.

Maria Florencia Castro, Subsecretaría, **Gabriel Sánchez Zinny**, Director

ANEXO/S

ANEXO I [401533c226f56920a1ae3d03880e9c29e6e9bb07dc3355b3108e1ca6dabaa134](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-SSADMMIYSPGP-19

La Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires otorga el uso del espacio físico del inmueble ubicado en calle 38 s/n entre diagonal 114 y 120 de la ciudad de La Plata al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana por el término de dos (2) años.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones Firma Conjunta extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 5-DCADGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2019

VISTO que esta Dirección de Coordinación Administrativa tiene a su cargo la identificación de las publicaciones generadas en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Coordinación Administrativa tramitó y registró mediante el sistema de ISBN de la Agencia Argentina del Libro la guía denominada "Educación inclusiva y de calidad, un derecho de todos";

Que la misma ha sido aprobada por RESFC-2019-6257-GDEBA-DGCEY;

Que es propicio dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo determinado por la resolución 450/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que la obra "Educación Inclusiva y de calidad, un derecho de todos" ha sido registrada en el Sistema ISBN Argentino con el número ISBN: 978-987-676-103-1.

ARTÍCULO 2°. Registrar esta Disposición en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Especial y por su intermedio a quien corresponda.

Brenda Ortega, Directora

Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 258/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XLI.

Fecha Apertura: 9 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 8337/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 16.466- (Son Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas wn Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 15 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277/19

POR 5 DÍAS -

| PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO. | | | |
|---|-------|--|---------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA N° | ETAPA | FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1 | EXPEDIENTE N° |
| 269/2019 | 39 | 11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS | 07819/INT/19 |
| 270/2019 | 40 | 12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:30 HORAS | 07821/INT/19 |
| 271/2019 | 41 | 06 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS | 07822/INT/19 |
| 272/2019 | 42 | 10 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS | 07823/INT/19 |
| 273/2019 | 44 | 10 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS | 07825/INT/19 |
| 274/2019 | 45 | 10 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS | 07826/INT/19 |

| | | | |
|---|----|--|--------------|
| 275/2019 | 46 | 11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HORAS | 07827/INT/19 |
| 276/2019 | 47 | 06 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS | 07829/INT/19 |
| 277/2019 | 48 | 06 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS | 07830/INT/19 |
| VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.466. (SON PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS) | | | |

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 15 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 278/19

POR 5 DÍAS - Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido - Etapa XVIII.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 1: 9 de diciembre a las 9:00 horas.

Expediente N°: 7777/2019/int.

Valor del Pliego: \$ 11.466- (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas wn Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 15 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 279/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido - Etapa X.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 1: 9 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 7792/2019/int.

Valor del Pliego: \$ 8.966- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas wn Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 15 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 280/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa XL.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 1: 9 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 8336/2019/Int.

Valor del Pliego: \$ 16.466- (Son Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 15 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 259 y 260/19

POR 5 DÍAS - Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple, en Distintas

Localidades del Partido.

| LICITACIÓN PÚBLICA N° | ETAPA | FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1 | EXPEDIENTE N° |
|--|-------|--|---------------|
| 259/2019 | 3 | 10 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS | 07770/INT/19 |
| 260/2019 | 4 | 11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:30 HORAS | 07773/INT/19 |
| VALOR DEL PLIEGO: \$6.466.- (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS) | | | |

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 19 v. nov. 25

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 7/19

POR 3 DÍAS - Proceso PBAC 2-0141-LPU19

Llámesese a Licitación Pública con el objeto de contratar la provisión de insumos e instrumental de laboratorio para los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs.

Expediente N°: PG.SA-511/19

Resolución de Autorización del llamado N°764/2019 de la Procuración General.

nov. 20 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 261/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de juntas y grietas en distintas localidades del partido, Etapa IX.

Fecha Apertura: 16 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 7791/2019/Int.

Valor del Pliego: \$ 8.966- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 20 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 262, 263, 264, 265, 266, 267 Y 268/19

POR 5 DÍAS - Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en Distintas Localidades del Partido y Caminos del Partido y Caminos Provinciales.

| LICITACIÓN PÚBLICA N° | ETAPA | FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1 | EXPEDIENTE N° |
|-----------------------|-------|--|---------------|
| 262/2019 | XVI | 11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS | 07798/INT/19 |
| 263/2019 | XVII | 12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:30 HORAS | 07799/INT/19 |
| 264/2019 | XVIII | 12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:30 HORAS | 07800/INT/19 |
| 265/2019 | XIX | 12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:30 HORAS | 07801/INT/19 |

| | | | |
|--|------|--|--------------|
| 266/2019 | XX | 13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS | 07802/INT/19 |
| 267/2019 | XXI | 13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS | 07804/INT/19 |
| 268/2019 | XXII | 16 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:30 HORAS | 07805/INT/19 |
| VALOR DEL PLIEGO: \$16.466.- (SON PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS) | | | |

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 20 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 96/19

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 4284/2019

Apertura: 16/12/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-1124/19.

A fin de contratar la Obra: "Demolición de Viviendas Afectadas a Relocalización Barrio Villa Jardín Sector 4 y Manzana 8 - Barrio Villa Jardín", con un presupuesto oficial de Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 15.665.500,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 104/19

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 4283/2019

Apertura: 17/12/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-1123/19.

A fin de contratar la Obra: "Demolición de viviendas afectadas a relocalización Barrio Acuba", con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Cinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 35.137.400,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 43/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Insumos y Reactivos para el Servicio de Laboratorio del Centro Sábato para Ejercicio 2020" (Fondo Programa Sumar)

Presupuesto Oficial Total: \$3.425.261,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 25 de noviembre de 2019 al 20 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de diciembre de 2019 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 26 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 27 de diciembre de 2019, a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de diciembre de 2019, a las 11:00, en la

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Expediente N° 4011-10331-SSPH-2019

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 44/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Leche para Complemento de Niños Prematuros y con Bajo Peso para Ejercicio 2020" (Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales)

Presupuesto Oficial Total: \$3.163.900,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 25 de noviembre de 2019 al 20 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de diciembre de 2019 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 26 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 27 de diciembre de 2019, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de diciembre de 2019, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Expediente N° 4011-10333-SSPH-2019

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 45/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler y carga de Tubos de O2 y Nitrógeno para el CEM, 31 CAPS, Centro Sábatto, Centro Oftalmológico "San Camilo", Centro Odontológico Municipal, Clínica Veterinaria Municipal y Centro de Rehabilitación Deportiva para Ejercicio 2020"

Presupuesto Oficial Total: \$3.973.632,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 25 de noviembre de 2019 al 20 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 26 de diciembre de 2019 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 27 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 30 de diciembre de 2019, a las 10.30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de diciembre de 2019, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.

Expediente N° 4011-10397-SSPH-2019

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 46/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Placas Radiográficas para el Servicio de Radiología del Centro Sábatto y de los CAPS N° 3 y N° 9, para ejercicio 2020" (Fondo Programa Sumar)

Presupuesto Oficial Total: \$3.677.930,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 25 de noviembre de 2019 al 20 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 26 de diciembre de 2019 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 27 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 30 de diciembre de 2019, a las 11.30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de diciembre de 2019, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Expediente N° 4011-10399-SSPH-2019

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 51/19**

POR 2 DÍAS - Correspondiente al Expediente N° 4003-10793/2019.

Se llama a Licitación Pública N° 51/2019, para la Adquisición de Indumentaria para el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano a realizarse desde el 06/01/2020 por 38 días hábiles para Niños de 6 a 12 años, Adolescentes de 13 a 18 años, Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidades según características del Anexo I y de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.385.800,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 4 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.385,80 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco Con Ochenta centavos).

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 52/19**

POR 2 DÍAS - Correspondiente al Expediente N° 4003-10757/2019

Se llama a Licitación Pública N° 52/2019, para la Adquisición de 21.000 Bolsones Alimenticios para ser distribuidos entre la población más vulnerable del partido durante las Festividades de Navidad, Fin de Año, Año Nuevo y Reyes, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 10.592.820,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 4 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 10.592,90 (Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa centavos).

nov. 21 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO****Licitación Pública N° 89**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-005204/2019. Llámese a Licitación Pública N° 89 para la contratación del "Servicio de Lavado de Ropa de Uso Hospitalario que incluye tambien la Provisión de Ropa y Secado así como su Distribución, Empaque, Reposición y Control con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 11.466.576,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 11.467,00

Presentación y Apertura: 12 de diciembre de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

nov. 21 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 288/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Viandas.

Fecha apertura: 12 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 9565/2019 Int

Valor del pliego: \$ 30064 (Son Pesos Treinta Mil Sesenta y Cuatro y Un 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfuferte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 63/18**

POR 2 DÍAS - Servicio de Fotocopiadoras e Impresoras con destino al funcionamiento de las Distintas Dependencias de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$3.636.410,00.

Valor del Pliego: \$3.600,00.

Fecha de apertura: 20 de Diciembre 2019 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 35/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 8872 Dígito 7 Año 2019 Cuerpo 2

Decreto N°: 2812/19

Objeto: "Alquiler y puesta en marcha de centrales telefónicas"

Apertura: 4 de diciembre de 2019 Hora: 11:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$4.190.400

Consulta del pliego: Hasta el 02 de Diciembre de 2019

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 03 de Diciembre de 2019

Mediante póliza hasta el 02 de Diciembre de 2019

Monto del Depósito: \$209.520,00.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones.

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-7859/6567/6375.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 13/19**

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 33818/H/2019. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2019 para efectuar la Adquisición de un Ecógrafo para el Hospital Dr. Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete (\$3.347.487,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 17/12/2019 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil Veintiuno con Veintitrés Ctvos. (\$5.021,23)

nov. 21 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Pública N° 251 y 286/19**

POR 5 DÍAS - Reconstrucción de Calles con Hormigón Simple, en Distintas Localidades del Partido

| LICITACIÓN PÚBLICA N° | ETAPA | FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1 | EXPEDIENTE N° |
|-----------------------|-------|--|---------------|
| 251/2019 | 1 | 13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS | 07806/INT/19 |
| 286/2019 | 2 | 13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS | 07807/INT/19 |

VALOR DEL PLIEGO: \$13.966. (SON PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 22 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Adjudicar Permisos para la Explotación de Venta Ambulante en las Playas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, durante la temporada veraniega 2.019/2.020 de los siguientes rubros:

Rubro a) Venta Ambulante de Helados

Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas

Rubro c) Venta Facturas, Berlinesas, Bolas de Fraile y Tortas Fritas

Rubro d) Venta Ambulante de Artesanías

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 11 de diciembre de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 12 de diciembre de 2019 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 1.156,29 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 29/100).

nov. 22 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 49/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 15005-S-2019

Fecha y Hora de Apertura: Lunes 9 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta (\$ 20.250.)

Rubro: "Locación Servicios de Transporte" Colonia de Vacaciones de Niños 2020

Presupuesto Oficial: Pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 20.250.000)

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

nov. 22 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 17/19 Llamado N° 1 para "Sistema de Reconocimiento Facial en el Puesto Km 714 del distrito"

Expediente Municipal N°: 2759/19

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2019.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Protección Ciudadana, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00.

Costo del Pliego: \$ 2.250,00.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Protección Ciudadana - Tel. 02927-432360/61, Interno N° 134, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Protección Ciudadana, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

nov. 22 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 17/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Medicamentos Destinados a Pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle"

Expediente N° 4079-17235/19

Presupuesto oficial: \$ 11.472.090,52.

Valor del Pliego : \$ 5.736.

Apertura de ofertas: el día 4 de diciembre de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 22/11/2019 hasta el 03/12/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 22/11/2019 hasta el 28/11/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 4 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

nov. 22 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 18/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Material Descartable Destinado a los Pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle"

Expediente N° 4079-17234/19

Presupuesto Oficial: \$ 8.494.967,70

Valor del Pliego : \$ 4.248

Apertura de ofertas: el día 4 de diciembre de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 22/11/2019 hasta el 03/12/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tel- 4489-7715).

Consultas: del 22/11/2019 hasta el 28/11/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 4 de diciembre de 2019 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

nov. 22 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 98/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7612/19 - Expte: 4132-62570/19

Llámase a Licitación Pública N° 98/19 por el Tendido de Fibra Óptica 48 Hilos con Longitud de 18.000,00M e integración con el trocal principal de cable de fibra óptica preexistente formato llave en mano, con el objetivo de volcar sobre el mismo un tráfico de datos de dos (2) sitios vinculados mediante tecnología FTTH (Fiber to the Home), debiéndose dejar preparados otros veintiún (21) puntos de acceso sobre dicho troncal para futuras ampliaciones, solicitado por la Dirección de Centro de Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 13.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 13.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 3 y 4 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/12/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

nov. 22 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 99/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7604/19 - Expte: 4132-62694/19

Llámase a Licitación Pública N° 99/19 por la Provisión de 2.348,00 m2 de Baldosa Granítica Prensada Roja Pulida de 40X40, 147,00 m2 de Baldosa Granítica Prensada Podo Táctil de Alerta y Detención de 40X40 y 587,00M2 de Baldosa Granítica Prensada de Avance y dirección de 40x40, para ser utilizados en la Renovación del Centro Comercial de la localidad de Tierras Altas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-56758/19).

Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 2.831.873,70

Valor del Pliego: \$ 2.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 3 y 4 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/12/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.016**

POR 1 DÍA - Expediente: 45.812.

Objeto: Desconexión, Provisión, Instalación E Interconexión del Sistema de Alarmas Propio del Banco Por Remodelación - UDNS Tribunales Mercedes, Pedernales, El Cruce (Pergamino), Luro, Ezeiza e Independencia, y Atms Villa Elvira, Marcos Paz y Barrio San José.

Presupuesto Oficial (iva Incluido):

Ítem 1 - UDN Tribunales Mercedes: \$ 727.000.-

Ítem 2 - UDN Pedernales: \$ 708.000.-

Ítem 3 - UDN El Cruce (pergamino): \$ 1.075.500.-

Ítem 4 - UDN Luro: \$ 1.477.000.-

Ítem 5 - UDN Ezeiza: \$ 1.743.500.-

Ítem 6 - UDN Independencia: \$ 1.478.000.-

Ítem 7 - ATM Villa Elvira: \$ 208.000.-

Ítem 8 - ATM Marcos Paz: \$ 208.000.-

Ítem 9 - ATM Barrio San José: \$ 208.000.-

Fecha de la Apertura: 04/12/2019 a las 12:30 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para Efectuar Consultas: 26/11/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.019**

POR 1 DÍA - Expediente: 45.817.

Objeto: Reparación y Adecuaciones Varias - Bunker Remoto Provisorio, Entrepiso 1er Subsuelo, Sector B, Casa Central.

Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 3.260.586.

Fecha de la Apertura: 04/12/2019 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para Efectuar Consultas: 26/11/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**Contratación Directa N° 5/19**

POR 1 DÍA - Para la Contratación de Servicio de Limpieza en la Sede Administrativa de Bahía Blanca.

Fecha de Apertura Electrónica de Ofertas: 28/11/2019 - 10:00 h.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: DI-2019-1017-GDEBA-SGADUNVPSO y rectificativas DI-2019- 020-GDEBA-SGADUNVPSO y DI-2019-1021-GDEBA-SGADUNVPSO.

Expediente N° EX -2019-38439336-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

Varios

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y GESTIÓN SUMARIAL**

POR 5 DÍAS - Se notifica a SILVIA SUSANA MARABOLI del auto de imputación labrado en el expediente N° 22500-37849/17, que reza: Imputar a Silvia Susana Maraboli (CUIT N° 27-20965929-3) domiciliada en Sicilia N° 2656 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, infracción al apartado 6.2.3 del Decreto N° 2683/93,

Reglamentario de la Ley N° 11123.
Carolina Garcia Romero, Directora

nov. 15 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO

PR 3 DÍAS - Expte. 4076- 11405/19 Ref.: "Listado de Ataúdes del Cementerio Santa Isabel con Más de 15 Años de Permanencia y Deudas"

La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs.As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en depósito que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio de Santa Isabel, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado, ubicado en el Partido de Merlo."

Ariel Leandro Toribio, Director.

nov. 20 v. nov. 22

ANEXO/S

LISTADO 41c9b5a3470d78df435c2c1dc0e235a845e7b9c93acec96ce71fc10d6ca3bb87

[Ver](#)

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria

POR 2 DÍAS - Se convoca a examen para el siguiente cargo: Juez de Juzgado de Familia

Apertura de Inscripción a Examen: Viernes 15 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs.

Cierre de Inscripción a Examen: Lunes 16 de diciembre de 2019 a las 16:00 hs.

Fecha de los Exámenes Escritos: Oportunamente, se establecerá la fecha para la realización de las pruebas escritas, la que se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

Fecha de los Exámenes Orales: La fecha para la toma de examen oral se establecerá una vez finalizado el trámite del examen escrito y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

Importante:

- Para inscribirse al examen deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser obtenidos en la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) o retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.

- No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 178, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

- La inscripción al referido examen deberá efectuarse en la sede del Consejo de la Magistratura (Diagonal 79 N° 910 esquina 4 y 57) -personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- o mediante la página web del Organismo, cumplimentando el llenado del correspondiente formulario.

- Finalizada la inscripción, la nómina de inscriptos se dividirá por orden alfabético en listados que no excedan los ciento veinte (120) postulantes, a los que se les designará una Sala Examinadora y los Académicos que intervendrán, lo que se hará saber a los inscriptos por la página web del Organismo.

- La integración de la Sala Examinadora del examen convocado, que oportunamente sea designada, podrá cambiar en su conformación efectuándose los correspondientes reemplazos. Lo mismo será de aplicación respecto de los Académicos que oportunamente se designen para actuar en el examen que se incluye en la presente convocatoria. Todo lo cual se hará saber por medio de su publicación en la página web del Organismo.

- Quien se postule en la presente convocatoria deberá presentar, al momento de inscribirse, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado, fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".

- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previsto por la ley 13.837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 -texto según ley 15.058-).

- En atención a lo dispuesto por el Consejo de la Magistratura, respecto a que los llamados se efectuarán por cargo sin determinación de Departamento Judicial o sede, a los fines de dar cumplimiento de esa manera a lo indicado por la última modificación legislativa, se establece que quienes se hubieran preinscripto para Juez de Juzgado de Familia de los Departamentos Judiciales: La Matanza: (un cargo), Mercedes: (un cargo condicional -ya efectivizado-) y San Isidro, sede Pilar: (un cargo), deberán rendir estos exámenes escritos para lo cual -en caso de cumplir los requisitos pertinentes- se considerarán inscriptos en el llamado a exámenes que aquí se convoca.

- Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

- Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario.

nov. 21 v. nov .22

ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de La Plata, EMLP, procederá a la venta mediante subasta pública de "Chafalonia de Oro" provenientes de operaciones pignoratias vencidas. Los lotes serán exhibidos los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2019 de 10 a 14 horas, en Av. 7 N° 850 esq. 49 (entrepiso). El remate se realizará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HORAS, en calle 7 N° 850 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Los pliegos y bases de condiciones pueden solicitarse en el EMLP, calle 7 esquina 49, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Departamento Remates y Tasaciones, de 10 a 15 horas, teléfono (0221) 521-7300, Int. 562. Página web. www.entemlp.com.ar/tasaciones/ <https://www.facebook.com/Ente-Municipal-de-La-Plata-2188398481475373/> . El resultado de la subasta está sujeto a la aprobación de la Entidad Vendedora.

Daniel Vasniovsky, Martillero.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - Expediente: 6078/2019. Remate Público "Bienes Muebles de Rezagos: Vehículos, Camiones y Motocicletas" Los Pliegos podrán retirarse sin costo en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano 417, PA, Oficina 6, a partir del 20 de noviembre del corriente año. Realización del Remate: EL 14 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HS, en el Predio de la Dirección de Servicios Generales, calle Primera Junta y Ameghino de la Ciudad de Tandil. La exhibición y consultas se realizarán en el predio mencionado, dentro de los cuatro días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en el horario de 11 hs. a 12 hs.

nov. 21 v. nov. 22

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-8558-05, NANO CONRADO ALBERTO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-423971-17, GONZÁLEZ ANTONIO S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notificar por 5 días en el expediente N° 2803-50505-88 a los derechohabientes de RODRIGUES LOURENCO, MARÍA DE FÁTIMA la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de deudas:

Pasen las presentes actuaciones al Dto. Técnico Administrativo para que proceda a publicar edictos en los términos del Art. 66 del Decreto- Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de Rodrigues Lourenco, María de Fatima, a fin de notificar el cargo deudor que habría de corresponder al causante de autos (VER.FS.113/114), a los fines que propongan forma de pago de conformidad a los términos expuestos en los párrafos que preceden, o en su caso, proceder a accionar sobre el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

En referencia a la propuesta de pago citada ut supra, se hace constar, que se podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Igualmente se podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

Se deja constancia que, en virtud de las especiales características del presente trámite, deberá imprimirse la medida requerida precedentemente, con celeridad otorgando carácter de preferencial y muy urgente despacho, considerando el evidente perjuicio fiscal en que pudiera incurrirse al encontrarse pendiente de recupero la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos.

Departamento de Relatoria

CERTIFICACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

CUIL: 20931707230

Nro Expediente: 21557310066015000

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. Doc: 93170723

Apellido: RODRIGUES LOURENCO

Nombre: MARIA DE FATIMA

DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
 Nro. Doc: 4505042
 Apellido: BLANCO
 Nombre: ALBERTO

DATOS DEL BENEFICIO

Código: 1 (PENSIÓN DERIVADA)
 Número: 5045050420

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Observación:
 Fecha de Notificación de Resolución:
 Fecha de Intimación de Deuda:

DATOS DE LA DEUDA

Nro de deuda: 101731
 Fecha de Liquidación 21-03-2019
 Fecha de Origen: 05-10-2016
 Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGO (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE)
 Descripción:

TOTALES

Mensualidades: \$9578,91
 Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0
 S.A.C.: \$792,85
 Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0

TOTAL DEUDA: \$10371,76

PERIODOS:

| Fecha de Inicio | Fecha Hasta | Sueldo | Repart | S.A.C. | SACs comp. | SACs pare. | Beneficio Activo | Presup. Ult. Sub Peri. |
|-----------------|-------------|--------|--------|--------|------------|--------------|------------------|------------------------|
| 01-12-2016 | 28-02-2017 | 125,60 | 0 | 30,70 | 0 | 2 (88 días) | SI | 125.6 |
| 01-03-2017 | 31-05-2017 | 239,98 | 0 | 60,66 | 0 | 1 (91 días) | SI | 239.98 |
| 01-06-2017 | 30-08-2017 | 418,41 | 0 | 103,44 | 0 | 2 (89 días) | SI | 418.41 |
| 01-09-2017 | 30-10-2017 | 670,60 | 0 | 109,90 | 0 | 1 (59 días) | SI | 670.6 |
| 01-11-2017 | 30-05-2018 | 840,82 | 0 | 488,14 | 0 | 2 (209 días) | SI | 840.82 |

María Evangelina Fortier, Subdirectora

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-227239-12, DELGADO JULIA CANDIDA S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-511816-19, SECCHI GUSTAVO SEBASTIÁN S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-485528-19, NOYA JUAN JOSÉ HÉCTOR S/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-295928-14, AGUSTÍN PATRICIA SUSANA S/Suc.
- 5.- Expediente N° 21557-428132-17, BAZAN JOSÉ ERNESTO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos
Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el

Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 2918-14734-1977 TISSERA ANÍBAL CARACCILO, L.E. 7.382.260 Número de inscripción 01-4686/1 Fecha 12/09/19 Monto: \$10.494,48.
- 2.- Expediente N° 21557-16693-05 DEIMUNDO JORGELINA, DNI 24.114.307 Número de inscripción 3941/8 Fecha 16/07/2019 Monto: \$54.003,387.
- 3.- Expediente N° 21557-81787-07 LÓPEZ ALFREDO LUCIANO, LE 865.708 Número de inscripción 01-1100411/5 Fecha 5/12/2018 Monto: \$49.984,93.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-12603-05 a los derechohabientes de PALERMO LIDIA CARMEN la Resolución N° 919.204 de fecha 11/07/2019, además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 919.204

VISTO el expediente N° 21557-12603-05 PALERMO LIDIA CARMEN S/Suc. en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, en su artículo 1o se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 1/08/2008 al 30/06/2015, asimismo en su art. 2o se ordena afectar el 20 % del haber de la titular a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1o de la mencionada Resolución;

Que el día 21/09/2015 fallece la Sra. Palermo Lidia Carmen, atento lo informado en las actuaciones;

Que a fs. 131, se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PALERMO Lidia Carmen D.N.I N° 3681592;

Que Asimismo a fs. 142/144, se adjunta informe de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, donde surge la titularidad de la causante de autos de un inmueble;

Que así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que en este sentido, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 824060, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. Palermo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PALERMO Lidia Carmen atento lo mencionado precedentemente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido, debiendo intimarse a los derecho habientes de la Sra. Palermo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PALERMO Lidia Carmen atento lo mencionado precedentemente.

ARTICULO 2°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-184531-11 a SCHENONI, MARÍA INÉS la Resolución N° 921.250 de fecha 08/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 921.250

VISTO, el expediente N°21557-184531-11 correspondiente a SCHENONI, María Inés DNI 10.110.059 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/08/2011, equivalente al 80% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC y al 48% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el porcentaje otorgado provisoriamente del cargo simultaneo, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°863123/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo de jubilación a la titular equivalente al 80% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC y al 40% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando - dicha disminución en el porcentaje- la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2011 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL; NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$68.944,40), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Que la Dirección General de Cultura y Educación ha tomado intervención en virtud de la documentación aportada por la interesada, ratificando en un todo lo actuado oportunamente

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SCHENONI, María Inés por haberes percibidos indebidamente por el período 01/08/2011 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$68.944,40) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el "importe total" declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-428192-17 a los derechohabientes de MARÍA GRACIELA GARCERON la Resolución N° 927.098 de fecha 23/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 927.098

VISTO el expediente N° 21557-428192-17 por el cual María Graciela GARCERON, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 916.661 de fecha 13 de junio de 2019.

ARTICULO 2°. Reconocer que a María Graciela GARCERON, con documento DNI N° 5.432.688, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Perito 1, con 28 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de diciembre de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 7 de agosto de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos

Departamento de Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-223200-12 a ELBA BEATRIZ MARIANI la Resolución N° 920.405 de fecha 25/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.405

VISTO, el expediente N° 21557-223200-12 correspondiente a la Sra. Elba Beatriz MARIANI, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el porcentaje del cargo base determinante del haber y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra Especial, Desfavorable 1, Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 47% del sueldo y bonificaciones del cargo de ceptor, Preescolar, desempeñado en la Dirección Provincial de Educación de stión Privada, ambos con el máximo de antigüedad docente.

Que la titular de autos acompaña códigos originales docentes, por lo se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 876.974 de fecha 12 de octubre de 2017 en base al equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra Especial, Desfavorable 1, Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 47% del sueldo y bonificaciones del cargo de Preceptor, Preescolar, desempeñado en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, ambos con el máximo de antigüedad docente;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2012 al 28/02/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$70.865,55);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Elba Beatriz MARIANI, toda vez que existe un error en el porcentaje del cargo base determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 876.974 de fecha 12 de octubre de 2017, en virtud de haberse computados períodos que aún no habían sido cesados en forma definitiva;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$70.865,55), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2012 al 28/02/2018, por la Sra. Elba Beatriz MARIANI de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el 20% (veinte por ciento) del haber previsional, de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-125266-09 a BARREIRO LIDIA la Resolución N° 921.754 de fecha 14/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 921.754

VISTO, el expediente N° 21557-125266-09, correspondiente a BARREIRO LIDIA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/08/2009, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. BARREIRO Lidia, conforme el procedimiento vertido para la JAD, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección-Preescolar (15%) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 875325 de fecha 21 de Septiembre de 2017 a la Sra. BARREIRO Lidia, a partir del 01/08/2009, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección- Preescolar con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/08/2009 al 28/02/2018 ascendiendo a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 69.138,93), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del haber y la Bonificación Ruralidad consignados en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Maestro de Sección- Preescolar (15%), cuando correspondía liquidarlo en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección- Preescolar;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$69.138,93) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BARREIRO Lidia, durante el periodo comprendido desde el 01/04/2011 al 30/11/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la Sra. BARREIRO Lidia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 69.138,93). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos

Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.A

ARTICULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-130895-09 a ARANDA GLADYS NOEMI la Resolución N° 920.665 de fecha 01/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.665

VISTO, el expediente N° 21557-130895-09 correspondiente a ARANDA GLADYS NOEMI, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/10/2009 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural II (60%) PREESCOLAR (15%), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 860982 a partir del día 01/10/2009, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)-Rural I- Preescolar con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el porcentaje de la bonificación por Ruralidad;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2009 al 30/12/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37), encontrando su origen en el porcentaje de la bonificación por Ruralidad consignada en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó el haber con el 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural II (60%) PREESCOLAR (15%), cuando correspondía liquidarlo con el 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural I- Preescolar;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en - liso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ARANDA GLADYS NOEMI por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 al 31/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la Sra. ARANDA GLADYS NOEMI para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que

establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-009390-96 ALDO OSMAR PÉREZ la RESOLUCIÓN N° 820.099 de fecha 19/08/2015 e intimar a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días, contados a partir de la recepción de la presente, haga efectivo el pago de la suma de \$ 28.308,17 (Pesos veintiocho mil trescientos ocho con 17/100), A fin de cancelar la deuda que el titular mantiene con el IPS en concepto de diferencia de aportes personales, en el marco de la Resolución N° 820.099 de fecha 19/08/2015, obrante en el Expediente Administrativo N° 2350-009390-96 la que se encuentra debidamente notificada el día 12/11/2015, bajo apercibimiento de proceder a su recupero por la vía judicial de apremio el pago intimado deberá efectuarse mediante depósito bancario en la cuenta 50046/3, C.B.U. N° 01409998 01200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz; o en su defecto, dentro del mismo término supra mencionado y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel.: 0221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 Piso 5° de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8:30 a 13:30 Hs o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o ser remitidos en archivo adjunto y en formato PDF (Consignándose N° de expediente, nombre, apellido y número de DNI del Titular de la deuda), al Correo Electrónico institucional sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

RESOLUCIÓN N° 820.099

VISTO, el expediente N° 2350-009390 correspondiente a PEREZ RAMON OSCAR S/SUC, en el cual se ha declarado legítimo un cargo deudor y se detecta en esta instancia un error en el nombre del deudor, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 747734 se declaró legítimo el cargo deudor total que mantiene con este Instituto el Sr. Pérez Ramón, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$28.308,17);

Que en esta instancia se advierte que se ha producido un error material al momento de consignar el real deudor, pues quién posee deuda con este Instituto resulta ser el Sr. Aldo Osmar Pérez;

Que habiéndose cometido un error material al momento de referenciar el nombre del deudor, de conformidad con los términos del art.114 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde rectificar el consignado en la Resolución N°747734, dejándose establecido que el nombre correcto resulta ser el de Aldo Osmar Pérez;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Lj4f17 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectificar el nombre del deudor de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$28.308,17), consignado en la Resolución N°747734, toda vez que el correcto resulta ser Aldo Osmar Pérez, de conformidad con los términos del art.114 del Decreto-Ley 7647/70;

ARTICULO 2°: Se deberá intimar al Sr. Aldo Osmar Pérez, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes

ARTICULO 3°: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia mas favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-327404-15 a los derechohabientes de ANA TERESA ALVARADO la Resolución N° 922.089 de fecha 22/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 922.089

VISTO el expediente N° 21557-327404-15 por el cual Ana Teresa ALVARADO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Ana Teresa ALVARADO, con documento DNI N°6.250.644, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 6 - 30hs, con 16 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 3 de marzo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-246189-13 A a BOGADO DELIA MERCEDES la Resolución N° 920.399 de fecha 25/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.399

VISTO, el expediente N° 21557-246189-13, correspondiente a BOGADO DELIA MERCEDES en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 759857 de fecha 11 de Septiembre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. BOGADO Delia Mercedes a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haber por motivo del cese en el servicio (17/03/2014 Decreto N° 367), equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Clase I 42 hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Esteban de Echeverría;

Que se advierte en esta instancia que corresponde Revocar el artículo 1o de la Resolución N° 759857 de fecha 11 de Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la titular de autos correspondiendo BOGADO Delia Mercedes, habiéndose consignado erróneamente el nombre BOGADO Delia María; Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que el titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes en MEDICINA COMUNICACIONAL S.R.L, por lo que la Sra. Bogado estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017 y su Anexo I, se suspende con carácter preventivo el beneficio de la Sra. BOGADO Delia Mercedes, habiéndose suspendido su beneficio con fecha 15/11/2017;

Que se adjunta el cese en las tareas comunes de reingreso con fecha 07/12/2017;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el lapso establecido desde el 26/03/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio) por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$1.615.826,76), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que se le dio traslado a la interesada, a fin de notificarle la deuda mencionada precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar el artículo 1o de la Resolución N° 759857 de fecha 11 Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el mismo, estableciendo que el nombre de la beneficiaria es BOGADO Delia Mercedes.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$ 1.615.826,76) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BOGADO Delia Mercedes, durante el periodo comprendido desde el 26/03/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio) , de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 3°: Afectar la totalidad del retroactivo que le corresponde percibir a la Sra Bogado en virtud de lo informado a fs. 76 y 82, debiéndose compensar la deuda declarada legítima en el art. 2o con el retroactivo ha liquidarse, en virtud de lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial, declarando el monto que surja legítimo en esta instancia.

ARTICULO 4°: Intimar de pago a la Sra BOGADO Delia Mercedes para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma que resulte de la compensación ordenada en el artículo 3o . El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 5°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 6°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$ 1.380.663,58 (atento lo informado a fs. 106) se afectara el haber pensionario en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Por último respecto del saldo no amortizable por la suma de \$235.163,18, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 7°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 8°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-106632-08 a los derechohabientes de EMILIA INÉS SCORDO la Resolución aprobada por Resolución N° 918.692 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.692

VISTO, el expediente N° 21557-106632-08 correspondiente a EMILIA INES SCORDO, D.N.I N° 10.227.093, en el cual se ha acordado el beneficio jubilatorio y practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 869.626 de fecha 12 de Julio de 2017 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la dirección General de Cultura y Educación.

Que atento el alta transitoria de fojas 47 y lo establecido por el acto de marras, resulta un cargo deudor a favor de este instituto, ello en virtud de los cargos considerandos.

Que tomo debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquido el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2008 hasta el 31/10/20217, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$247.471,10).

Que surge de la documental de fs. 79 y ss., se ha producido el deceso de la Sra. Scordo, en fecha 30/03/2018. Por lo expuesto y de conformidad a la vista del Sr. Fiscal de

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EMILIA INES SCORDO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/11/2008/ hasta el 31/10/2017, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$247.471,10), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Dar intervención al Sector de Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda que se declara legítima en autos y su modalidad de recupero. Debiéndose intimar de pago a los derechos habientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan, contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción de la titular de autos.

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar la actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-394019-17 a MARÍA LAURA BIANCHI la Resolución N° 903.095 de fecha 01/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 903.095

VISTO, el expediente N° 21557-394019-17 iniciado por María Laura BIANCHI, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando el reconocimiento a los fines previsionales de la insalubridad de los servicios desempeñados como Médica Agregada en la Especialidad Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado "Don Luciano Fortabat" de Olavarría;

Que por Decreto N° 2198/01 se establece la insalubridad de las tareas referidas precedentemente;

Que a fojas 7/11 luce Certificación de Servicios que acredita que la titular prestó las tareas ut supra mencionadas durante el período 01/08/2013 al 31/08/2015;

Que a foja 21 el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor por aportes personales diferenciales no efectuados durante los lapsos 01/08/2013 al 31/08/2015 el cual asciende a la suma de \$7.091,84 (conf. arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 30 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 23 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/11/2018, según consta en el Acta N° 3435;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por María Laura BIANCHI como Médica Agregada en la Especialidad Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado "Don Luciano Fortabat" de Olavarría durante el período 01/08/2013 al 31/08/2015.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/08/2013 al 31/08/2015 el cual asciende a la suma de \$7.091,84.

ARTÍCULO 3º. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de quince (15) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 5º. Supeditar la entrega al interesado de las actuaciones a la cancelación de la deuda por aportes personales.

ARTÍCULO 6º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del día.
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-38415-94 a los derechohabientes de ANA MARÍA PICANDET la Resolución aprobada por Acta N° 2905 de fecha 30/04/2008.

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2905

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales Ana María PICANDET solicita reajuste de su haber previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 385942 se acordó jubilación ordinaria a la titular en base al cargo de Jefe de Servicio de Hospital desempeñado en el Ministerio de Salud, en esta instancia la misma agrega servicios nacionales del régimen de Trabajadores Autónomos reconocidos por la A.N.Se.S., por un total de 27 años y 2 meses,

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes a fojas 33/34 se deduce que los servicios agregados en autos no modifican el haber jubilatorio de la beneficiaria, por lo cual sólo corresponde incorporarlos al cómputo,

Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar el reajuste del haber previsional solicitado por Ana María PICANDET, en base a los servicios nacionales glosados en autos en atención a los lineamientos expuestos a lo largo de la presente, correspondiendo incorporarlos al cómputo solamente conforme lo efectuado a fojas 34.

ARTICULO 2°.- Pasen las actuaciones a Asesoramiento para su notificación.

Secretaría de Actas

Carlos Alberto Rodríguez, Director

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-226319-12 a los derechohabientes de PERSANO EDUARDO ANGEL y de LUCIA TERESA BOGISICH la Resolución N° 921.551 de fecha 14/08/2019 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 921.551

VISTO, el expediente N° 21557-226319-12 correspondiente a PERSANO EDUARDO ANGEL S/Suc , en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 743616 de fecha 30 de Abril de 2013 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se acuerda el beneficio de Pensión a Lucia Teresa Bogisich, a partir del 30/06/2012 equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Enfermero A- Categoría: 18-Agrupamiento: T, con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud;

Que con fecha 10/07/2015, se produce el fallecimiento de la Sra. Lucia Teresa Bogisich;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes informa que se realizó nuevamente el pago de haberes sucesorios de la causante Bogisich Lucia rectificando la liquidación de fs. 51 y 52 ya que la misma fue liquidada con 13 días de más por un error involuntario; por lo tanto se tuvo que realizar una deuda para recuperar el dinero que se pago de más descontándose la misma (\$15.590,27), quedando como deuda un total de \$8.811,89. Asimismo quedo pendiente liquidar los haberes sucesorios de la pensión de la Sra. Bogisich, por lo que se procedió a realizar una compensación entre los haberes devengados y la deuda mencionada arrojando la suma de Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 5.868,15) a recuperar por este Instituto, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los herederos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 5.868,15), atento lo manifestado precedentemente, en virtud de lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 2º: Intimar a los herederos de la Sra. Bogosich, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el art. 1º.

ARTICULO 4º: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento -Control Legal- para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública atento el fallecimiento del Sr. Persano, acaecido con fecha 29/06/2012, se ha detectado a fs. 64 la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento del mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 73/100 (\$9.668,73) (fs. 67).

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-087901-07 a ENZENHOFER, MARÍA DEL CARMEN la Resolución N° 910.532 de fecha 14/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 910.532

VISTO el expediente N° 21557-087901-07 Correspondiente a ENZENHOFER, María del Carmen quien realiza una presentación, y

CONSIDERANDO

Que por resolución N° 740.120 del 06 de marzo de 2013, de este Organismo, se declara legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/10/2012, puesto que los haberes percibidos de manera transitoria en los términos de la JAD, en el marco de lo normado por Resolución 18/06 de este Instituto, no eran los que les correspondía percibir conforme código original docente adjunto oportunamente;

Que notificada de dicho acto, se presenta la titular aduciendo agravios relativos al cargo deudor, argumentando que no corresponde la formulación del mismo en virtud de no haberse computados servicios nacionales;

Que en virtud del principio de formalismo moderado imperante en la materia corresponde analizar la presentación de fs. 122/125 como recurso de revocatoria, el que en este entendimiento, desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del mismo, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma y suficientemente fundado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la pertinente notificación y el escrito en cuestión (ver fs. 122 y fs. 216) de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, cuáles son Art.74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O/94 y Art.69, 86, 88, 89 y ccs. del Decreto - Ley N° 7647/70;

Que entrando en el análisis de la cuestión de fondo, cabe ponderar que a fs. 200 vuelve a tomar intervención el área técnica competente, ratificando su actuación, por cuanto el argumento de agravio resulta insostenible, toda vez que al momento de analizarse el derecho jubilatorio no se había adjuntado el reconocimiento de servicios nacionales, resultando legítima la imposición de la deuda, no quedando más que concluir con el rechazo del recurso interpuesto;

Que toda vez que a fs. 201 se ha incorporado la documentación faltante, nada obsta a analizar la viabilidad de reajustar su prestación con dichos servicios;

Que por ello toma nueva intervención el área técnica competente, dando cuenta que le asiste un mejor derecho a la interesada;

Que en consecuencia, deberá reajustarse la prestación en base a lo allí actuado con efectos patrimoniales a partir del 12/09/2014, por aplicación del plazo de prescripción bienal dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 a la fecha en que se acompañó el reconocimiento de servicios nacionales (12/09/2016);

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. María del Carmen ENZENHOFER, contra la Resolución N° 740.120 del 06 de marzo de 2013, de este Organismo, conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Reajustar la prestación previsional de la titular, la que será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestro Especial, Rural 1 y al 40% del sueldo y bonificaciones del cargo de Profesor con 4 horas cátedra, Nivel de Enseñanza Media, Desfavorable 1, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir de 12/09/2014, por aplicación del plazo de prescripción bienal dispuesto en el Art. 62 del

Decreto-Ley N° 9650/80 a la fecha en que se acompañó el reconocimiento de servicios nacionales (12/09/2016).
ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda
ARTICULO 4°: Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-398807-17 a los derechohabientes de NÉLIDA MABEL GIROLLET la Resolución N° 927.670 de fecha 30/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 927.670

VISTO el expediente N° 21557-398807-17 por el cual Nélide Mabel GIROLLET, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 921.977 de fecha 22 de agosto de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Nélide Mabel GIROLLET, con documento DNI N° 5.738.088, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 48hs, con 47 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de abril de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-25363 -09 a BASUALDO, SUSANA BEATRIZ la Resolución N° 920.208 de fecha 25/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.208

VISTO el expediente N°2350-25363 Correspondiente a BASUALDO, SUSANA BEATRIZ quien presenta un recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n°865633, y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal corresponde receptor el libelo recursivo interpuesto en tiempo oportuno, y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los arts. 89 y concs. del Decreto- Ley 7647/70 y art.74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);
Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia, de la Resolución citada, atento haberse suspendido con carácter preventivo el pago de la totalidad del beneficio previsional, en base a las normas de incompatibilidad, toda vez que reingreso en tareas, sin haber efectuado la correspondiente denuncia que establece el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que en virtud de ello, se agravia argumentando que participa como Socia Gerente de la firma KM 72 S.R.L y que su aporte a la Caja de Autónomos no resulta incompatible con el beneficio jubilatorio, que ejerce su profesión sin subordinación de dependencia con dicha empresa y que nunca opto por la incorporación al SIPA, adjuntando a fs. 35/42, documental tendiente a invocar los extremos invocados;

Que del análisis de la Ley 24.241 (arts. 2 y 3), el art. 1 de la Resolución 443/92 y la circular 80/14 de la ANSES, surge que los servicios desempeñados como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad

o ingreso alguno se encuentran obligatoriamente comprendidas en el SIPA, conforme art. 2 inc. b de la mencionada norma; Que así también la norma establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad para actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que a mayor abundamiento, la circular DP n°80/14 de la ANSES, establece la decisión del director o gerente de aportar o no al régimen de relación de dependencia;

Que conforme lo expuesto, la inscripción al SIPA en el cual en el campo Modalidad de Contrato se podrá visualizar el código 099, es aquella que dispone la circular DP n°80/14 de la ANSES, para los directores de sociedad anónimas que perciban asignaciones en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia y opten por no incluirse voluntariamente al SIPA y hacer los aportes correspondientes;

Que en consecuencia y en virtud de las pruebas que surgen de autos, corresponde convalidar la baja preventiva dispuesta por el acto recurrido, en virtud que la titular de autos ha optado por la inclusión voluntaria al SIPA por actividad en relación de dependencia (ver modalidad de contrato registrado con el código 099);

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Basualdo, Susana Beatriz, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación de la Resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Basualdo, Susana Beatriz por percepción indebida de haberes jubilatorios por el periodo del 02/01/14 al 30/04/17, que asciende a la suma de \$530.284,21 por la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes.

ARTICULO 3°: Intimar de pago a la titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo precedentemente. El importe de crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar .

ARTICULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del art. 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTICULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no podrán computarse esos servicios para cualquier reajuste o transformación atento lo dispuesto en el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTICULO 1°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios y/o herederos de las siguientes bóvedas que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, caso contrario los restos serán cremados o enviados al osario, según corresponda: Sectores: 9, 9 bis, 10, 11, 11 bis, 12, 13, 15, 16, 51, 60, 62, 62 bis, 69, 70, 71 y 72 de bóvedas; Sección: 29 bis, División: 6º, Lotes: 40-42 (Titul. España Aurora María, España Manuel Carlos y España Horacio Juan); Sección: 45, División: 4º, Lotes: 5 (Titul. García Alicia Carmen); Sección: 47, División: 6º, Lotes: 33-35 (Titul. Celia Barrado);

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a MARTIN BASIC y/o herederos a retirar sus restos los cuales se encuentran alojados en la bóveda ubicada en la Sección: 31 bis, División: 7º, Lotes: 68 (Titularidad a nombre de Carlos Severín), caso contrario serán cremados o enviados a osario general, según corresponda. Subsecretaría de Cementerio de Avellaneda. Sra. Silvia Graciela Cantero.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los nichos ataúd sector 44 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 20), 45 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 20), 46 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 20), 47 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 20), 48 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 14), 49 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 14), 50 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 20), 51 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 64) del Panteón Basabilvaso; sector 52 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 20), 53 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 20), 54 (Fila A, B, C Columnas 1 a 92), 54 (Fila D Columnas 11 a 92), 55 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 13), 56 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 26), 57 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 13), 58 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 26), 59 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 26), 60 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 26), 61 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 26), 62 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 26), 63 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 26), 64 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 19), 65 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 19) del Panteón Antonio López; sector nicho ataúd

66 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 174), sector nicho ataúd 70 (Fila A, B, C, D, E Columnas 1 a 174) sector nicho urna 134 (Fila A, B, C, D, E, F Columnas 1 a 7) del Panteón Juan XXIII; nichos ataúd sector 71 (Fila A, B, C, D Columnas 1 a 148), 71 (Fila E Columnas 1 a 104) del Panteón Presidente Nani; nicho urna sector 97 (Fila A, B, C, D, E, F, Columnas 1 a 30), 98 (Fila A, B, C, D, E, F Columnas 1 a 30), 99 (Fila A, B, C, D, E, F Columnas 1 a 30), 100 (Fila A, B, C, D, E, F Columnas 1 a 30), 100 (Fila B, C, D, E, F Columnas 31 a 35), 101 (Fila A, B, C, D, E, F Columnas 1 a 14), 102 (Fila A, B, C, D, E, F Columnas 1 a 30), 103 (Fila A, B, C, D, E, F Columnas 1 a 30), 104 (Fila A, B, C, D, E, F Columnas 1 a 30), 105 (Fila A, B, C, D, E, F Columnas 1 a 30), 105 (Fila B, C, D, E, F Columnas 31 a 35); nicho urna sector 123 (Fila A, B, C, D, E, F Columnas 1 a 60), 123 (Fila G Columnas 1 a 120) del Panteón Basabilvaso; nicho urna sector 128 (Fila A, B, C, D, E, F, G Columnas 1 a 20), 129 (Fila A, B, C, D, E, F, G Columnas 76 a 160), 129 (Fila G Columnas 1 a 75) del Panteón Antonio López; nicho urna sector 139 (Fila A, B, C, D, E, F, G Columnas 1 a 40), 139 (Fila G Columnas 41 a 80) del Panteón Presidente Nani que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Tal requerimiento se realiza en virtud de no poseer objeto imponible, no poseer fichas registrables y no existir datos de fallecidos en las citadas ubicaciones. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 281 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 27.885 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 281: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados."

Silvia Cantero, Subsecretaria.

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - **NUÑEZ, MARÍA LUJÁN** DNI 28.363.694. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 2 de octubre de 2019. Cabrera, Graciela Raquel, Secretaria.

nov. 20 v. nov. 22

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Dique Luján**. **SEGOVIA ANGELA IRUPE** DNI 31.012.485 vende y transfiere fondo de comercio rubro Bar - Pool denominado "Actitud Tikitiki" ubicado en Av. Villanueva 679, a La Paz Marina Camila DNI 38.948.420. Reclamos de Ley al mismo.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la ley 11867, la razón social **NANNI FERNANDO MATIAS** CUIT: 20-32779526-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del Rubro Pet Shop, Baño y Peluquería Canina Veterinaria. Sito en la calle Acceso Norte Ramal Pilar S/N Centro Comercial Tortuguitas de la Ciudad/localidad Manuel Alberti, Partido Del Pilar a favor de la razón social; **Pet Point S.A** CUIT: 30-71461278-2 expediente de habilitación N° 13654/10. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. **BENEDETTI, MARGARITA FLORA**, DNI: 5.907.050; CUIT: 27-05907050-4 y **ACOSTA, MIGUEL ANGEL**, DNI: 8.515.342; CUIT: 20-08515342-1, ambos con domicilio en calle Primera Junta 1118, Pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. transfiere a **Pereyra, Jorge Hernán** DNI: 28.371.584; CUIT: 20-28371584-2, domicilio calle Martín Rodríguez 2727, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. el fondo de comercio del Rubro de Venta al por Menor de Carnes (carnicería) y Productos de Granja con domicilio en Primera Junta 1118, Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffese. Abogado.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Rincón del Milberg**. **CRISTIAN NICOLAS BLANCO, EZEQUIEL DAMIAN BLANCO, ALFREDO DOMINGO LEGUIZAMO** y **JESÚS RAÚL MORINICO** venden, ceden y transfieren a **Guardería Náutica Albatros S.R.L.**, CUIT: 30-71625920-6, el fondo de comercio de la **Guardería Náutica Albatros**, ubicada Washington N° 2235, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As., Hab Municipal N° 0005988, todo por derecho propio y en representación de **Guardería Náutica Albatros S.R.L.**, en su carácter de socios gerentes Reclamos de Ley en dicho domicilio.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CRISTIAN VILLAVERDE DNI 30957168 cede y transfiere a Martín Villaverde DNI 24378712 su negocio de Venta de repuestos y accesorios para celulares en general, servicio técnico especializado ubicado en calle Finochietto Nro 2301, legajo municipal 22.121, del partido de Florencio Varela, reclamos de ley en el mismo comercio.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SARACINO, JOSÉ LUIS, con domicilio en calle 22 N° 1155 de Balcarce, transfiere a Garrido, Gustavo Alejandro, con domicilio en calle 7 N° 787 de Balcarce, el fondo de comercio actividad y rubro casa de comidas y picadas, ubicado en calle 22 N° 1149 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 22 N° 1155, Balcarce.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. DOMINGO RAMOS BRAVO. Comunica transferencia de titularidad comercial. Sr. Adrián Gustavo Graño. Domicilio Comercial: Av. Juan Manuel de Rosas 11107. Gregorio de Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LANFRANCONI MARIANO GABRIEL, CUIT: 20214338921, transfiere a Mercedes Noemí Hajar, CUIT: 27122860200, el fondo de comercio de Resto Bar, sito en Los Cerros 113, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ALAN BARRIOS, D.N.I. 36.936.114, domicilio real en Calle 16 N° 1420 de La Plata, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Pinturería" ubicado en la Calle 44 N° 1452 esquina calle 24, Ciudad y Pdo. La Plata, Provincia de Buenos Aires, a la favor de "Life In Colors S.R.L.", CUIT. 30-71636581-2, con domicilio legal en Riobamba 431, Temperley, Pdo Lomas de Zamora, Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley: calle 10 n° 84 de La Plata de Lun. a Vier. de 9 a 13 hs. Cr. Gustavo José Poch, D.N.I. 17.346.290.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. Transferencia de Activos del Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Sucursal Planta. La razón social TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. CUIT 30-55449610-1, con domicilio Laprida 3163, piso 7, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires anuncia que transfirió con fecha 29.06.2019, maquinarias, instalaciones, Rodado, habilitación comercial y personal de la sucursal planta ubicada en la calle Nicolás Bruzone 2092, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires a favor de Amarilla Gas S.A., CUIT 30-51563721-0, domicilio real Ruta Nacional N° 11, Km 999, Resistencia, provincia del Chaco, bajo el expediente 4035-57269-EX2019-0.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 se informa que la Sra. BOCCUTI MARCELA PATRICIA D.N.I. 18.221.776, ha transferido el 100% del fondo de comercio del rubro Agencia Oficial de Lotería, sito en Ayacucho 3390 (CP.1651) San Martín, a la Sra. Smith Daniela Soledad D.N.I. 31.208.305 Reclamos de Ley: se fija domicilio en calle Alberdi nro.1119-OF.6, San Miguel. Cdor, María Eugenia Fernández T.319 F.90.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. JIANNAN WU, con D.N.I 94.518.800 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "El Puntano", sito en Venancio Flores 2940, Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Qiyao Chen, con D.N.I. 18.889.932. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Banfield**. Que ALCHEMY AND CO SRL con domicilio legal en Frech 226, Banfield, Buenos Aires vende a Sempiterno S.R.L., CUIT 30-71650704-8, con domicilio legal en la calle Esteban Adroque 1017, Adroque, Buenos Aires, vende los fondos de comercio del rubro venta de comidas rápidas y helados, sito en la calle Esteban Adroque 1017, Adroque Buenos Aires, Hipolito Yrigoyen 4612, Lanús, Buenos Aires, y a Meet Me Food SRL, CUIT 33-71652161-9, con domicilio en French 236, Banfield, Buenos Aires, libres de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Cristian Eduardo Rojo Gonzalez, con domicilio legal en Italia 2276, Depto 2, Castelar, Provincia de Buenos Aires, DNI33.786.410, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Brandsen 794/98, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 4079-61489/92 y II Cuerpo, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Sra. MONICA ILION D.N.I. 24.359.082 Cede El 100% del Fondo de Comercio destinado al rubro Guardería Materno Infantil con Expediente N° 140-3437-18 sito en la calle Zufriategui 1075 Ciudad de Ituzaingó, a favor de la Sra. Alejandra Fabiana Fernandez D.N.I. 16766315. Reclamos de Ley en el domicilio.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. CRISTIAN CORCINO, D.N.I. 31.003.158 cede, vende/transfiere a Kevin Brian Pardal Aguilar, D.N.I. 37540814, local comercial sito en Pueyrredón 1693 – Morón, del rubro Fiambrería. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **L. Mirador**. LIN SHENG Comunica Transferencia Habilitación Municipal a Lin Binghua, Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Quintana 3652 L Mirador. La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Martínez**. REYNOSO, MIGUEL CARMELO, transfiere a Moreno Valeria Andrea / Moreno Paola Beatriz domicilio Méjico 1856 Martínez, San Isidro. San Isidro, B.A, reclamos de Ley en el mismo. Reynoso Miguel Carmelo CUIT 20-08246466-3. Moreno Valeria Andrea.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se comunica la desintegración de la firma ALICIA MABEL GAUDINO, CUIT 27-26169416-1 - EDGARDO JAIME VIÑALE, CUIT 20-28713158-6 titulares del Lavadero de Ropa ubicado en Don Bosco 2941. Morón. Prov. de Bs. As., quedando a nombre de Alicia Mabel Gaudino. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. INSUA CARLOS ANDRES, dejó sin efecto la publicación de transferencia en boletín oficial y medio de la zona, del día 22 de septiembre de 2016, N° de publicación L.P. 26.104. por el rubro Resto Bar, Bailable y Café Concert, sito Av. del Trabajo N° 1960 de Florencio Varela, Bs. As. Expediente 4037-4360-I-13, legajo 24.828 a Puertas de Hipólito S.A. siendo siempre único titular Insua Carlos Andres, DNI 31.553.242.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **V. Granaderos**. CHEN HUAMEI avisa que transfiere el fondo de comercio autoservicio de 2da categoría", sito en (11) Uriburu 3773/87 Pdo. San Martín, a Chen Juanping. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. INGACOT COLOR S.A. transfiere a Ingacot Comercial S.A. la habilitación de la Pinturería - Ferretería sito en la Av. Guido Spano N° 3512/72 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALEJANDRA BEATRIZ RELLECATI cede y transfiere a Omar Jorge Scaglione la habilitación de venta de indumentaria (minorista) sita en la Calle 91 - San Lorenzo N° 2156, San Martín, Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Sr. VICENTE JUAN DONNICI vende a Aldana Vanesa Sirocchi el minimercado/kiosco sito en Bouchard 3915 de San Andres Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. HE.PRO.COM S.A, con CUIT: 30696058152, con domicilio legal en Murillo 1121, Capital Federal, cede a Ketruc S.A, con CUIT: 30709901555, con domicilio legal en Marquez de Aviles 824, Hurlingham, Buenos Aires, el fondo de comercio sito en Granaderos 880, Hurlingham, Buenos Aires, Partida N° 135-00002081, del ramo de "Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores", libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley mismo domicilio dentro del término legal.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. CASTRO JOSE Comunica: Transferencia habilitación a Fleitas Mayra Yanina Pizzería Domicilio Comercial y Oposiciones Av. Luro 5748 Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. CASTRO JOSE Comunica: Transferencia habilitación a Fleitas Mayra Yanina Pizzería Domicilio Comercial y Oposiciones Av. Luro 5832 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Clara Rosa Morales, con domicilio legal en El Cortijo 2157, Libertad, Provincia de Buenos Aires, DNI 16.619.236, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Martín Fierro 4402 Segundo Sombra 2111, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 140-00639/10 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 28

Convocatorias

CERUBA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04/12/2019, a las 10 horas, en primera convocatoria, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.

2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.

3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.;

y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 04/12/2019, a las 15 horas, en primera convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de la Reforma de los Artículos 15º y 16º del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.

2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescendencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo 11º del Estatuto social.

3) Disolución de la sociedad.

4) Nombramiento de Liquidador.

5) Autorizaciones.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca. Fdo. Lorenzo Vallerga: Abogado Autorizado. Soc no comp. art. 299.

nov. 15 v. nov. 22

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2019, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 137 entre 90 y 96 de La Plata (Predio Fincas de Duggan), a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Tratamiento de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2018.

3.- Designación de un director en representación de los vecinos habitantes del barrio.

4.- Evaluación de la gestión de Dima S.R.L., designada en asamblea anterior para gestionar la administración del barrio. Ratificación o rectificación de su continuidad.

5.- Presupuesto del ejercicio 2019/2020. Su ajuste por Comisión.

6.- Designación de Comisiones de Presupuesto y Seguridad.

7.- Plazo de vigencia de la moratoria por Multas e Intereses de multas. Los Sres. accionistas deberán cursar comunicación Art. 238 Ley 19.550 a la sede social de calle 48 N° 845 piso 6° Dpto. B La Plata. Sociedad no comprendida Art. 299. Santiago E. Benítez. Presidente.

nov. 19 v. nov. 25

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de El Día S.A.C.Y.F., que se celebrará en primer convocatoria en la sede social el día 19 de diciembre de 2019, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Aumento de capital, mediante la emisión de acciones ordinarias que, en su caso, absorban el aporte irrevocable efectuado por el accionista Señor Raúl Eduardo Kraiselburd, preservando los derechos de suscripción preferente y de acrecer, determinándose en caso de corresponder la prima de emisión que se ajuste a derecho; Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Cra. María del Carmen De Luca.

nov. 19 v. nov. 25

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 33.136 1º y 2º. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2019 a las 12:30 horas en el domicilio de la calle Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 36 cerrado el 31 de Julio de 2019;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8 y las 11 horas, en Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 13:30 horas del mismo día y lugar. Ciudad de General San Martín, 11 de noviembre de 2019. El Directorio. Carlos Ricardo Farina, Presidente.

nov. 19 v. nov. 25

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 33.134 1º y 2º. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas en el domicilio de la calle Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 36 cerrado el 31 de Julio de 2019;
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y de resultados acumulados;
- 4º) Asignación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 5º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 6º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8 y las 11 horas, en Matheu 4023, Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:30 horas del mismo día y lugar. Ciudad de General San Martín, 11 de noviembre de 2019. El Directorio. Ricardo Enrique Luini, Presidente.

nov. 19 v. nov. 25

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 2019, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 - Villa Luzuriaga, San Justo, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
 - 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1* del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.
 - 3º) Consideración de la Gestión del Directorio
 - 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación.
 - 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder
 - 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.
- Dra. Marta Estela Kumakura, Contador Público; Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 19 v. nov. 25

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez Nro. 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 9/12/2019 a las 13:00 hs. y 14:30 hs. en 1ra. y 2da. Convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, y toda la información requerida por el art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.
- 4) Aprobación de la distribución de honorarios de los miembros del directorio y del síndico.
- 5) Elección de los directores que ejercerán función en el nuevo ejercicio. Carlos Horacio Santoro. Presidente

nov. 19 v. nov. 25

CSIL GERENCIADORA DE SALUD S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 2019 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente.
- 2) Consideración de Documentos Art. 234 inc 1º Ley 19550 al 31/12/2018.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2018º.
- 4) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 5) Aprobación gestión de directores durante dichos períodos y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19550.
- 6) Elección de 1 (un) Presidente y 1 (un) Vicepresidente, por el término de 3 (tres) ejercicios y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Marcelo Javier Torres, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

TOFLENASE S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 2019 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 14:00 y 15:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente.
- 2) Consideración de Documentos Art. 234 inc 1º Ley 19550 al 31/12/2018.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2018.
- 4) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 5) Aprobación gestión de directores y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19550.
- 6) Elección de 1 (un) Presidente 1 y (un) vicepresidente, por el término de 1 (un) ejercicio y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 1 (un) ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Javier Torres, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

CIARENA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente convocamos a los efectos de realizar Asamblea General Ordinaria en la sede social Avda. Savio 777, de San Nicolás, Pcia. Bs. As., el día 16/12/2019 en primera convocatoria a las 9 hs. y segunda convocatoria a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance del 43º Ejercicio (01/10/18 al 30/09/19)
- 2- Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 3- Distribución de utilidades.
- 4- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

nov. 20 v. nov. 26

SAVANT PHARM S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de Savant Pharm S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, en la Sede Social, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28.02.2018;
3. Reforma del Art. 8° del Estatuto Social; y
4. Autorizaciones especiales. Nota: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación con tres (3) días de anticipación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la Sede Social en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

nov. 20 v. nov. 26

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 16 de diciembre de 2019, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,

puntos a tratar:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Angeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
- 6) Fijación de número de Directores, elección de los mismos e integración del Directorio.

Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Escribano Darío H. Salinas

nov. 20 v. nov. 26

TIERRAS GAUCHAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 10/12/2019 en primera convocatoria a las 10 hs y en segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social sita en la calle Tucumán N° 992 de la localidad y partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del aumento de capital de \$2.369.000 a \$12.369.000 mediante el aporte de efectivo y reforma del estatuto social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Jorge O. Villalba, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Gral y de Clases, Ordinaria y Extraordinaria, para 14/12/19, a las 17,30 hs., en 1º convocatoria y 18:30 hs., en 2º convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. de Malvinas Argentinas, Bs. As.;

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la demora en convocar la Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1º del la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2019.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/07/2019.
- 5) Nombramiento de nuevos Directores en reemplazo del Director Titular Marcelo Servidio de Clase A y el Director Suplente Axel Slettemark de la Clase D, por renuncia a sus cargos.

Asamblea Extraordinaria:

- 6) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los artículos 4º incisos I) y III) de los Estatutos y 1º, 4º, 5º y 8º del Reglamento Interno a fin de reglamentar la puesta en funcionamiento de lo dispuesto por la asamblea extraordinaria del 12 de mayo de 2018, conforme propuesta elevada a los señores accionistas con antelación.
- 7) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 15º, 17º, 18º y 19º de los Estatutos y 1º, 4º, 5º y 8º del Reglamento Interno a fin de unificar las acciones de clases B,C,D,E y F en una de clase B, conforme propuesta elevada a los señores accionistas con antelación.
- 8) Dejar sin efecto la reforma del inciso A) del artículo 14 del Reglamento Interno dispuesta por la asamblea extraordinaria del 12 de mayo de 2018 manteniendo lo establecido por el inciso B) del mismo.

9) Reforma Integral (Ordenamiento del Texto Final) del Esta tuto Social.

10) Reforma integral (Ordenamiento del Texto Final) del Reglamento Interno.

11) Autorizaciones. De conformidad a lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, se recuerda a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Los que no hayan retirado sus acciones podrán hacerlo 1 hora antes del comienzo de la Asamblea. El Directorio.

nov. 21 v. nov. 27

Sociedades

EL GRINGO DE JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 58 de fecha 05/11/2019, en la ciudad y Ptdo. de Junín, Pcia de Bs.As, entre Claudia M. Césari, argentina, nacida el 24/09/1962, comerciante, DNI N° 16.042.682, CUIT N° 27-16042682-4, casada, con domicilio en Benito de Miguel N° 326 de la ciudad y Ptdo de Junín, Pcia de Bs.As; Héctor Fernando Césari, argentino, nacido el 09/09/1965, comerciante, DNI 17.253.912, CUIT 20-17253912-3, soltero, con domicilio en Avda. San Martín N° 290, 2° Piso Dpto. "A" de la ciudad de Junín y la Dra. Luciana Pilar Gómez Panizza, argentina, casada, DNI 11.896.855, CUIT 27-11896855-2, nacida el 04/03/1956, abogada, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 26, de la localidad de Junín, Ptdo de Junín, Pcia de Bs. As.; Mara Soraya Césari, argentina, DNI 26.928.528, CUIT 27-26928528-7, nacida el 08/12/1978, comerciante, con domicilio en Villa de Arico N° 19, piso 2 puerta D, El Poris Arico cp. 38588 Tenerife, Islas Canarias, España, casada; Pablo Alberto Césari, argentino, DNI 25.294.770, CUIL 20-25294770-2, nacido el 09/09/1976, comerciante, con domicilio en calle 4 y 5, de la localidad de Agustina, Ptdo de Junín, Pcia de Bs.As, soltero; Agustina Saccoccia, soltera, nacida el 29/09/1987, abogada, DNI 33.096.656, CUIT 27-33096656-4. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 mil dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Cien (\$100) valor nominal c/u. Suscripción: Claudia Marcela Césari, 384 acciones por valor de pesos \$38.400, integración 25% por la suma de \$9.600, resto dos años; Héctor Fernando Césari, 384 acciones por valor de \$38.400, integración 25% por la suma de \$9.600, resto dos años; Pablo Alberto Césari, suscribe 116 acciones por valor de pesos \$11.600, integración 25% por la suma de \$2.900, resto dos años; Mara Soraya Césari, 116 acciones por valor de \$11.600, integración 25% por la suma de \$2.900, resto dos años. Objeto: Agropecuaria: a) Explotación de establecimientos y/o realización de todas las actividades agrícolas, cultivos de especies, cerealeras, oleaginosas, graníferas, etc.; b) Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas para la cría, engorde, invernada, conserva de ganado de todo tipo y especie, etc.; c) Explotación y/o administración de campos, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros. Comerciales: Compra, venta, acopio, corretaje, acondicionamiento y fraccionamiento. Operaciones del Mercado a Término de CABA y de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fé. Comercialización, importación y exportación de productos agrícola-ganaderos. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Claudia Marcela Césari. Director Suplente: Agustina Saccoccia. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dom. Legal: Benito De Miguel 326 de la ciudad y Ptdo de Junín, Pcia de Bs.As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art.55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, Contador Público.

RS AGROMINERA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Del 13/11/19. Carlos Santiago Sapag, 14/05/65, DNI 17.250.078, casado, Etcheluz n° 297 Zapala, Neuquén; y Pastor Ricardo Romero, 03/04/57, DNI 13.284.460, divorciado, Chacra N° 324, Dolavon, Dto de Gaiman, Chubut, argentinos y empresarios; RS Agrominera del Sur S.R.L.; 99 años; Sede: Ramón N. Poratti N° 1.024 Nueve de Julio; Capital: \$100.000; Objeto: Minas: Explotación de minas y canteras; yacimientos o depósitos de minerales metálicos y no metálicos; extracción de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados; arenas, canto rodado y triturados pétreos; piedra caliza, yeso, rocas ornamentales, arcilla y caolín; minerales metalíferos no ferrosos; minerales de hierro; para la construcción; Elaborar proyectos de exploración, prospección, cateo y explotación de yacimientos y/o canteras. Las actividades serán conforme a lo previsto en el Código de Minería. Serv. A Terceros: de apoyo para la minería, extracción de petróleo y de gas; Asesoramiento y prestación de servicios a la actividad minera, petrolera y gasífera. Cuando la normativa vigente lo requiera, estas actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Industriales: elaboración, molienda de productos minerales metálicos, no metálicos, químicos y materias primas; recupero y reciclado de materiales, desechos y desperdicios. Construcción: obras de infraestructura e instalaciones inherentes a la actividad minera. Transporte: de toda clase de bienes muebles y mercaderías, su logística en vehículos propios o de terceros. Podrá realizar el traslado de animales, cargas en general, mercaderías, materias primas y materiales. La sociedad no realizará el transporte de pasajeros. Comercial: de minerales metálicos y no metálicos y recursos naturales, envases, insumos, combustibles, lubricantes, materiales, repuestos, maquinarias y herramientas para la actividad minera, petrolera y gasífera; ejercicio de represent., comisiones y mandatos. Importación y Exportación: de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento de su objeto y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; Inmobiliaria: Comerc., locación, adm. de inmuebles urbanos, canteras y/o rurales. Financiera: Exclusivamente con dinero propio, no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que requiera el concurso del ahorro público. Gerentes: Carlos Santiago Sapag y Pastor Ricardo Romero;

Representación: Gerentes; 1 o más gerentes en forma indistinta por el plazo social; Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre del ejercicio: 31/07. Carlos A. Berutti, Contador Público.

METALÚRGICA TORCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Los cóny. 2º nups. Pablo Luis Pretti, arg., nac. 2/5/69, com., DNI 20.289.474, C.U.I.L. 20-20289474-8 y Natalia Belén Campana, arg., nac. 17/5/79, com., DNI 27.343.277, C.U.I.L. 27-27343277-4, ambos dom. San Martín 948, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As. 2) 12/11/2019; 3) "Metalúrgica Torca S.R.L."; 4) Dom. Social: San Martín 948, loc. M. Grande, part. E. Echeverría, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por terceros las siguientes actividades: a) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería; b) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; c) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526 y contratará a los profesionales idóneos para aquellos casos que sean necesarios. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Pablo Luis Pretti y Natalia Belén Campana, Socios Gerentes en forma indistinta ejerciendo la representación legal por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

W Y M S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N°579 del 18/10/19; López y Planes 3311, Zarate; W y M S.A.; Miguel A. Algañaraz, DNI 35.665.987, 8/4/90, Walter D. Algañaraz, DNI 24.247.964, 12/12/74, ambos argentinos, casados, empresarios, domicilio en López y Planes 3311 de Zárate; 99 años; \$120.000; servicios a la industria en general aislaciones térmicas y acústicas de ingeniería electromecánica ambiental calidad y seguridad, dirección de obra pintura y limpieza de instalaciones y equipos, obras civiles y/o públicas; comercial, industriales, mandatos e inversiones, financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526, inmobiliaria constructora, consultora, administradora fiduciaria; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores titulares y directores suplentes igual o menor número de suplentes; Presidente y representante legal: Miguel A. Algañaraz, Director Suplente: Walter D. Algañaraz, 3 ejercicios; Art.55 y 284; 30/9 cada año. Contador: Ricardo Terragno.

VALUATIS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 266 del 14/11/2019 pasada ante el escribano Marisa Jaureguy al Folio 772 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A: Socios: Martina Branne, 31 años, soltera, argentina, Arquitecta, DNI N° 33.459.514, CUIT 27-33459514-0, Dcilio. 9 n°1189, Tolosa, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. y Silvia Alejandra Mansilla, 47 años, soltera, argentina, Médica, DNI N° 22.416.204, CUIT 27-22416204-4, Dcilio. Calle 467 y 142 lote 135 Gran Bell, City Bell, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 14/11/2019. Denominación social: Valuatis S.A. Domicilio sede social: Avda. 7 n°335, Planta Baja, La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. Objeto social: 1) Inmobiliarias, incluyendo Desarrollos Inmobiliarios, y Constructora; . 2) Inversoras, Financieras y Fideicomisos, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$ 100.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.- c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de marzo. En el mismo acto se designó Presidenta a Martina Branne y Directora suplente a Silvia Alejandra Mansilla, quienes aceptaron el cargo. Matias Jesús Otermin, Contador Público.

JLR SERVICIOS SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.6/11/19. Leandro Javier Mosqueda, 21/6/93, DNI.37.675.263; y Rodrigo Fabián Mosqueda, 5/5/97, DNI. 40.189.803, ambos arg, solt, empleados, Colón 1220 San Pedro. "JLR Servicios San Pedro S.R.L." Colón 1220 Loc.y Pdo San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 6/11/19. Obj: a) Agente de carga aérea, marítima, fluvial, terrestre, nac. y/o internac., tránsitos o trasbordos por cualquier medio de transp.; b) Mudanzas y fletes, embalajes; c) Atención y/o administ. directa o indir. de depósitos priv., en el país o en el exterior; d) Import.y export. de bs; e) Despachos aduaneros de import. y export., todo lo citado en Código Aduanero; f) Inspec. y control de operativos y/o mercad.; g) Tomar y otorgar represent. y/o mandatos, sean locales y/o del exter.de compañías nacion. o internac. y provis. De serv. integrales de comercio internac.; h) Comercializ. de prod. que importe o exporte, propios o ajenos, i) Finan (ex. op. L. Ent. Finan); j) Compra, vta, permuta, alquiler, arrend. y loteo de prop. inmuebles, inclusive las compren. bajo el rég.de PH, adminis. dichas prop. o de terceros. Las tareas serán desarrol. por profesionales con título habilitante. Cap. \$100.000.- Adm. Gte Rodrigo F. Mosqueda, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Esc. Di Gianò .

ERMUNAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento 08/11/2019, Ermunaz S.R.L. Socios: Guillermo Juan Luciano 44 años casado argentino abogado DNI 24.245.435, domicilio Calle 4 N° 1759 La Plata, y Pedro Demián Placoná 47 años casado argentino contador público DNI 22.825.387, domicilio Av. Del Libertador N° 5242 Piso 1° Depto. "A" Ciudad Autónoma de Bs. As. Sede: Calle 5 N° 1567 La Plata. Objeto: Comerciales: Comercializar productos capilares, cosméticos, perfumes, jabones; Industriales: Fabricación y/o elaboración de productos antes detallados; Mandatos y Consignaciones: mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados; Agropecuarias: Explotaciones agrícolas y/o ganaderas en general; y Financieras: Realizar actividades financieras con recursos propios. Capital Social: \$ 100.000. Duración: 20 años desde 08/11/2019; Administración: gerente Guillermo Juan Luciano; gerente suplente Pedro Demián Placoná; Fiscalización Prescinde de Sindicatura; Representante Legal Guillermo Juan Luciano. Cierre Ejercicio 31 de diciembre. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

STUDIO SAVINI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Alberto Savini, casado, nacido el 26/11/58, DNI 12.928.841; Matías Hernán Savini, soltero, nacido el 23/09/86, DNI 32.592.494; y Sebastián Savini, soltero, nacido el 10/05/90, DNI 35.229.612, todos argentinos, empresarios y domiciliados en Avenida Sucre 504, Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 510 del 02/08/18. 3) "Studio Savini S.A.". 4) Sede social: Avenida Avelino Rolón 680, 1° Piso, Oficina 1, Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia Bs. As. 5) Objeto: Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento y análisis, planeamiento, organización y control de empresas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Representación y mandatos de empresas. Comercialización, instalación, soporte técnico y mantenimiento de software y hard-ware; sistemas de seguridad informativa; sistemas de comunicaciones, redes programación. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187. Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, frigoríficos. Operaciones agricologanaderas, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. Constructora: de obras públicas o privadas, restauración, reparación, refacción y demolición de viviendas, edificios, y todo otro tipo de obras de la construcción, ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 200.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Claudio Alberto Savini; Director Suplente: Matías Hernán Savini. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

HAWAI S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Extraord. Unánime de fecha 10/11/2019 se designa el directorio de la Soc.: Pte.: Mariano Martín Tartaglia, Arg., DNI 25.554.342, CUIT 20-25554342-4; Vicepte.: Nicolás Tartaglia DNI 29.371.640, CUIT 20-29371640-5 y Dir. Sup.: Mauro Tartaglia, Arg., DNI 27.948.468, CUIT 20-27948468-2. Gonzalo Martín Gallinal, Contador Público Nacional.

FRIGORÍFICO VAMARO CAVA S.A.

POR 1 DÍA - Complem.: Sede social: Puán 4658, Mar del plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., Arg. Néstor Miguel Fusco, Contador Público.

POGGIO SANNITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria del 06/11/2019 se resolvió reformar el art. 3 modificando el objeto social, que queda redactado del siguiente modo: "a) Servicios de Atención a Personas con Dependencia Funcional con y sin Alojamiento. Todas las prestaciones enmarcadas en la Ley Nacional del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad N° 24.901 o legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. b) Servicios de Atención a Personas con Dependencia Funcional y Adultos Mayores con y sin Alojamiento y todas las prestaciones enmarcadas en la Ley Provincial N° 14.263 o legislación vigente a la que se dicte en el futuro. c) Administración de centros de salud o consultorios asistenciales propios o de terceros, incluyendo en esta actividad todas las prestaciones enmarcadas en la Ley Nacional del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad 24.901, legislación vigente o a la que se dicte en el futuro; d) Administración de Planes de Salud, Prepagos o no, y de cualquier otra forma de asistencia poblacional; e) Prestación de servicios conexos a las actividades detalladas en puntos a), b), c) y d) precedentes. f) Organización, administración, implantación y promoción de centros tendientes a la capacitación, rehabilitación y recalcificación profesional de personas que sufrieron accidentes de trabajo y todo tipo de traumatismos o enfermedades laborales, sus servicios clínicos, psiquiátricos, kinesiológicos, recuperatorios y anexos. A la selección de personal, orientación vocacional, prevención de accidentes y ergonomía. Las prestaciones en sus diversas formas, incluidos los prepagos médicos, las de servicios administrativos, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, destinada a particulares, obras sociales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo ART, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas. Estos servicios, en los casos que correspondan, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. g) Agropecuaria: Compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura y floricultura, así como sus subproductos y derivados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos como semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, plumas, cueros, pieles, grasas, leches, quesos,

huevos, lanas, frutas y vinos; mediante fabricación de productos y subproductos de algodón, seda y todo tipo de fibras naturales y sintéticas. h) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso realizará las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. i) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo; aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. j) Producción y organización de actuaciones, espectáculos y eventos públicos, festivales, musicales, teatrales, deportivos, culturales y artísticos de todo tipo, en emisoras de televisión, radiodifusoras, entidades deportivas, sociales, culturales, teatros, confiterías, restaurantes, pubs, bares, discotecas, locales, y en cualquier otro lugar y/o espacio que le sea solicitado, así como la prestación de otros servicios destinados a la actuación artística y su difusión, y/o a la reproducción sonora y/o visual de las actividades enunciadas. Alquiler, compra, venta, importación y exportación de estructuras, escenarios, equipos de iluminación y sonido, y todo tipo de elementos y objetos relacionados a la producción artística y deportiva. Gerenciamiento y administración de discotecas, pubs, bares y restaurantes complementando la actividad de producción artística. Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido.)". Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

ANSU Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Con domicilio en Castelli N° 3787 de Mar del Plata , Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en la Matricula 16540, el 23 de mayo de 1984.- Por disposición legal se resolvió a aumentar el capital, conforme balance de reconducción de la sociedad, aprobado y ratificado por Acta de Asamblea del 31 de marzo de 2012, obrante a fojas 13 del Libro de Actas de la Sociedad, el que se encuentra debidamente rubricado ante el Registro Público de Comercio, el 19 de junio de 1969, por medio de la cual se modifica el Artículo Tercero de su estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: el Capital Social es de Pesos Ciento Noventa y Nueve mil noventa y seis, dividido en ciento noventa y nueve mil noventa y seis cuotas de pesos uno valor nominal cada una y de un voto por cuota". Liliana Marcelina Hernandorena, Notaria.

BUCAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 2 de febrero de 2018 se aceptó la renuncia del señor Oscar Cicutin, D.N.I. 5.582.609 al cargo de Director Suplente. Karina Cicutin. Presidente. D.N.I. 21.562.464.

ETHICAL Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios N° 26 del 23/08/2019 se aprobó el cambio de sede social fijándose en San Martín N° 1506, de la Localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto. Cdor. Ariel Omar Geis.

CEGAVILO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 02/08/2018, con la totalidad del capital social se resolvió por unanimidad modificar el Directorio: Presidente: Claudia Fabiana Di Serio, D.N.I. 16.825.048; Vicepresidente: Celia Carolina Nuñez, D.N.I. 5.198.751; Director Titular: Julián Carlos Erdocia; D.N.I. 8.393.241 y Directora Supl.: María Valentina Araya, D.N.I. 22.547.809, quienes aceptan cargos y fijan domicilio legal y especial en Avda. San Martín N° 2166, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Cdor. Ariel Omar Geis.

PECA LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado en fecha 16/08/2019 2) 17/07/2019. Dr. Sebastián A. Caldas Sierves, Cdor. Pub.

LESPOL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 9/10/2018, por vencimiento del mandato del directorio se resolvió: a) aprobar la gestión del Directorio saliente: Presidente: María José Pareto; Director Suplente: Rocio Medina; b) designar nuevo Directorio: Presidente: José Miguel Medina, Director Suplente: Rocio Medina, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Jorge Newbery Nro. 2762, piso 2, oficina 1, Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. José Miguel Medina, Presidente.

EM ESTÉTICA MÉDICA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. En Asamblea Gral. Ordinaria, de fecha 05/11/2019, se resolvió cambio de Directorio, designando Presidente a la Sra. Yámila Andrea Colucci, CUIT 27-26464553-6 y al Sr. Emiliano Gastón Pietromica CUIT 24-27592698-8, como Director Suplente, por 3 ejercicios, ambos con domicilio en Rojas 236 MdP y han aceptado su cargo. Marcelo Rafael D'Angelo, CPN.

ISP NET LA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 04/11/2019, entre Santiago Araya, arg., nacido el 13/05/1966, casado en 1era nupcias con Paula Cossio, empresario, D.N.I. 17.571.100, CUIT 20-17571100-8, domiciliado en Martindale Country Club lote as08, Presidente Derqui, Pilar, Pcia. Bs. As.; Gastón Ducos, arg., nacido el 27/02/1989, soltero, empresario, D.N.I. 34.005.966, CUIT 20-34005966-3, domiciliado en Rivadavia 1414, Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As.; y Alejandro Sebastián Kriger, arg., nacido el 26/10/1982, soltero, comerciante, D.N.I. 29.852.848, CUIT 20-29852848-8, domiciliado en Sarmiento 330, General Conesa, Pcia. de Río Negro, deciden constituir ISP NET LA S.R.L. Domicilio social: Brown N° 1404 de la ciudad de Coronel Suárez, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.- Objeto.- La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Prestación de servicios relacionados con las telecomunicaciones; prestación y explotación de servicios de conexión a internet, de televisión por cable, y satelital.- Venta de servicios y/o de señales de Internet; televisación satelital y/o por cable a residencias y empresas, incluyendo soporte técnico, asesoramiento informático, servicio de atención remota; venta de routers, cables de red y elementos necesarios para la provisión del servicio.- Instalación y reparación de cableados y toda actividad referente a la transmisión de señal de internet, televisión por cable, satelital y microondas, de Internet por telefonía y señal satelital.- Construcción de re-des de telecomunicaciones, instalación, empalme de cables de fibra óptica y obras civiles para tal fin.- Planeamiento, administración y dirección de proyecto, construcción de redes troncales y toda otra actividad que integre la explotación del negocio de internet y televisión satelital y/o por cable.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5° de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Duración: 99 años.-Capital: \$120.000- Administración y representación: La administración social será ejercida por los socios con el cargo de gerentes, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta.- Podrán ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la L.G.S.. Inicialmente se designa como Gerentes a Sres. Santiago Araya, Gastón Ducos y Alejandro Sebastián Kriger. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30 de Septiembre. Bautista Hirigoity, Abogado.

FAEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Púb. N° 290 del 13/11/19 renuncia Pres. Domingo Antonio Completa, Vicepres. Filomena Ana Completa y direct. Supl. Agustín Cesar Biglieri y Miriam Liliana Tatangelo y se designa como Presid. Domingo Antonio Completa, 21/3/58, DNI 11948257, Del Puente N° 4-Lote 83 -Barrio La Isla -Nordelta-1670, Loc. Y Ptdo. de Tigre, Prov. de Bs. As., Cont. Públ., Vicepresid. Filomena Ana Completa, 16/12/59, DNI 13932384, Estrada 745, Loc. Belén de Escobar y Ptdo. de Escobar, Prov. de Bs. As., traduct. Direct. Supl. Agustín Cesar Biglieri, 25/10/57, DNI 13470633, Estrada 745, Loc. Belén de Escobar, Ptdo. de Escobar, Prov. de Bs. As., comerc., los 3 casados y Miriam Liliana Tatangelo, 22/3/62 DNI 14572764, divorc., Ruta 9 Km. 48, Dpto 264, Barrio Sept. Loc. Belén de Escobar, Part. de Escobar, Prov. de Bs. As., profes. todos arg. por 3 años y fijan domic. espec. en Rivadavia 318, loc. de Belén de Escobar, Ptdo. de Escobar, Prov. de Bs. As. Se modif. Art 9° y se reordena el cuerpo del estatuto. Dra. Alicia Marina Stratico, C.P.N.

SUDAMÉRICA SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea ordinaria celebrada el 28/10/19, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Fernando Mario Longinotti, DNI 23.150.506, CUIT 20-23150506-8 mandato: 1/8/17 - 31/7/20, domicilio especial en San Martín 128, Gral. Rojo; Director Suplente: Claudia Gyset Dueñas Soriano, DNI 95.358.949, CUIL 23-95358949-4, mandato: 29/10/19 - 31/7/20, domicilio especial en San Martín 128, Gral. Rojo. Martín Rodrigo Olivera Córdoba, Contador Público.

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria del 18/10/2019 y Reunión de Directorio del 02/11/2019, se conformó Directorio por un (1) ejercicio: Presidente: Orlando Boldrini, CUIT 20-17545879-5, Alem s/n, Guamini, Vicepresidente: Andres R. Teso, CUIT 20-05489780-5, H.Yrigoyen 202, Guamini. Directores Titulares: Osvaldo Recalde, CUIT 20-05486168-1, Eva Duarte 580, Guamini, Carlos O. Recalde, CUIT 20-17848489-4, Belgrano 673, Guamini y Oscar A. Comisso, CUIT 20-07371048-1, Cuartel 6° - Zonal Rural, Guamini. Sindico Titular: Jorge E. Parle, CUIT 20-11557373-0, J.Newbery 484, Daireaux y Sindico Suplente: Ana Laura. Soracio, CUIT 27-26536744-8, Alsina 533, Guamini. Jorge Emilio Parle, Contador Público.

INGENIERÍA GAMAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Ordinaria del 14/06/2019, continúan en sus funciones los miembros del Directorio. Presidente: Paulo Javier Martínez, argentino, soltero, de 48 años de edad, de ocupación ingeniero, con domicilio en la calle Avellaneda 3668 Depto. C, Mar del Plata, Prov. Buenos Aires y titular del DNI N° 22.043.075 y CUIT N° 20-22043075-9. Director Suplente: Mariana Ugaz Pereda, argentina, de 48 años de edad, casada, de ocupación psicóloga, con domicilio en la calle Lijo López N° 8241, Mar del Plata, Prov. Buenos Aires y titular del DNI N° 21.706.634 y CUIT N° 23-21706634-4. Quienes aceptan y asumen los cargos. Por Asamblea del 14/06/2019 se autoriza a María Cristina Estrada y/o Natalia D'Onofrio, a efectuar trámites ante Dir. Prov. de Pers. Jurídicas. María Cristina Estrada, Contadora Pública.

OFFSET VEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 06/08/2018, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noveno

del contrato social referido a Cesión de Cuotas, y conforme al acuerdo de cesión de cuotas sociales, la Sra. Patricia Analía Vega, DNI 20.330.720, cede 30 cuotas de capital de \$ 100,00 valor nominal cada una, totalizando un capital de \$ 3.000,00, que los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: Sr. Fernando Norberto Vega, DNI 21.904.685, 15 cuotas de capital de \$ 100,00 valor nominal cada una y un monto total de capital cedido de \$ 1.500,00; y Marcelo Fabián Vega, DNI 21.904.686, 15 cuotas de capital de \$ 100,00 valor nominal cada una y un monto total de capital cedido de \$ 1.500,00, lo cual es aprobado en forma unánime, quedando las proporciones del capital y las cuotas luego de la presente cesión como sigue: Fernando Norberto Vega, 45 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, totalizando un capital de \$ 4.500,00; Marcelo Fabián Vega, 45 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, totalizando un capital de \$ 4.500,00. Fernando Norberto Vega - Socio Gerente. Fernando Norberto Vega, D.N.I. 21.904.685.

LAGO FAGNANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 232 del 13/11/2019 se constituyó una Sociedad Anónima, "Lago Fagnano S.A." domiciliada en calle 9 de Julio 5385 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Socios: Lamas Miriam Elizabeth, argentina, casada, nacido el 16/11/1969, DNI 21.076.884 C.U.I.T. 27-21076884-5, comerciante, domiciliado en Maipú 4560 Mar del Plata, y Monteros Héctor Ricardo, casado, argentino, nacida el 09/04/1963, DNI 16.175.316 C.U.I.T. 20-16175316-6, comerciante, domiciliado en Maipú 4560 Mar del Plata. Duración: 99 años desde inscr. DPPJ. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a ellos, en el país: facilitar u organizar la prestación de servicios de hogar geriátrico para personas de tercera edad, discapacitados, servicios de pensionado y alquiler de habitaciones individuales o compartidas, prestación de servicios de recreación a los internos, centros de día, prestación de servicios médicos y auxiliares de la medicina, por medio de profesionales con sus respectivos títulos habilitantes. Podrá arrendar, dar y recibir en comodato y explotar inmuebles urbanos o rurales. Capital Social: \$ 120.000. Adm.Dir.1 a 5 dir. titulares y 1 director suplente, por 3 ej. Repres: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia. Presidente Lamas Miriam Elizabeth, y Director Suplente Monteros Héctor Ricardo, duraran en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: Socios Art.55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Adrián E. Martínez, Contador Público.

RODRIGUEZ HERMANOS TRANSPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 10/01/2019, se resolvió designar un nuevo directorio por el periodo 2019/2020/2021, el que quedo como sigue: Presidente: Juan Andres Rodriguez, Emilio Mitre 277, CABA, CUIT 23-13391720-9, Vicepresidente: Andrés Rodriguez, Mitre 1874, Guaymallen, Mendoza, CUIT 20-12242695-6, y Director Suplente: Eduardo Antonio Rodriguez, Bonorino 518, 4to piso, CABA, CUIT 20-18079185-0. Los tres fijan como domicilio especial la sede social de Libertad 755, Quilmes, Buenos Aires. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

GRUPO DINAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/9/19 fueron electos por el termino de tres ejercicios Presidente Orlando Rubén Montanari; DNI 13.266.283, Directora Suplente Adriana Nora Gómez, DNI 16.098.488, ambos domicilio especial calle 46 Boulonge Sur Mer, 5088, Localidad y Partido de San Martin, Provincia de Bs As. Por Aumento de Capital se reforma el artículo 4: Capital Social \$1.000.000. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

BAHÍA VIRTUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 08/03/2018, socios Emiliana Ibis Verdecchia y Hernán Alfredo Soto ceden y transfieren todas sus cuotas a Zulma Irma Riveros 600 cuotas por \$ 6.000; y 600 cuotas a Pablo Leonardo Álvarez, argentino, DNI 27.283.869, 22/05/79, soltero, comerciante, de Fray Cayetano Rodríguez 328, Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, PBA, por \$ 6000; Por Actos Privados del 12/09/2019, la socia Zulma Irma Riveros cede y transfiere 600 cuotas a Damián Alejandro Dobrusky, argentino, DNI, 26.427.513, 23/03/78, soltero, empleado, de Estado de Israel 4420, Piso 1, Dpto. B, CABA; por \$ 6.000; y el Socio el socio Pablo Leonardo Álvarez cede y transfiere 540 cuotas a Damián Alejandro Dobrusky; por \$5.400; Por Acta de Socios del 29/06/2019 Se traslada la sede social a Gral. Lonardi 1834, Beccar, San Isidro, PBA; Por Acta de Socios del 11/09/2019 Se acepta la renuncia de Zulma Irma Riveros al cargo de gerente y se designa Gerente a Damián Alejandro Dobrusky. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

TALLER DE CHAPA Y PINTURA NITRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que: A) Por instrumento privado de fecha 08/11/2019, el Sr. Inostroza Roberto, casado, DNI 17.511.471, CUIT 20-17511471-9, argentino, nacido el 22/01/1966, de profesión empresario, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 1.821 de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. cedió el 50% de sus cuotas sociales (V.N., \$ 100.- c/u) a favor de la Sra. Maryna Davidenko, DNI 18.863.721, CUIL 27-18863721-9, argentina, nacida el 16/07/1973, casada, de profesión empresario, domicilio calle Lainez N° 2080 de Bahía Blanca, prov de Bs. As. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. B) Inostroza Roberto, DNI 17.511.471, renuncia al cargo de socio gerente. Diego Agustín Forneris, Contador Público.

OPAVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se informa que: A) Por instrumento privado de fecha 08/11/2019, el Sr. Nestor Paglierani, casado, DNI: 11.314.620, CUIT: 20-11314620-7, argentino, nacida el 04/01/1955, de profesión maestro mayor de obras, con domicilio en calle Entre Ríos N° 773 de Bahía Blanca, prov de Bs. As. cedió el 26,67% de sus cuotas sociales (V.N., \$ 100.- c/u) a favor del Sr. Alfredo Rodolfo Vives, DNI 10.534.298, CUIT: 20-10534298-6, argentino, nacido el 27/12/1952, divorciado, de

profesión empresario, domicilio calle Guillermo Torres N° 4047 de Ingeniero White, prov de Bs. As. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. B) Paglierani Nestor, DNI 11.314.620, renuncia al cargo de socio gerente. María Florencia Espinosa, Contadora Pública.

BARISS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Público, Escritura Nro Numero noventa y dos de fecha 22 de julio de 2015 ante Escribano Agustín Goyenechea Mat 5410, pasada al Folio 216 del Registro 632 de Capita Federal, de Liquidación de sociedad Conyugal, el socio Nelson Claudio Bawul de la sociedad Bariss Group S.R.L., recibió la titularidad del 100% de las cuotas sociales que posee a su nombre. Total 2840 cuotas de titularidad como bien propio. Dra. Noelia Ramallo apoderada del Sr. Nelson Claudio Bawul y Bariss Group S.R.L.